

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo

Teléfono núm. 12.522



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto nombrando Oficial Letrado Mayor del Consejo de Estado a D. Luis Pasarón y San Martín, excedente de dicha categoría.—Página 722.

Otro declarando jubilado a D. José García Crespo, ex Gobernador civil, Página 722.

#### Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden nombrando el Tribunal que se indica para las oposiciones entre Notarios.—Página 722.

#### Ministerio del Ejército.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan en las relaciones que se insertan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 722 a 726.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando Auxiliar de Ciencias del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Valencia a D. José María Esteban Ballester.—Página 726.

Otra ídem a D. Rufino García Otero Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de La Laguna.—Página 726.

Otra ídem a doña Primitiva A. Otero y Lucio Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de

Maestras de Lugo.—Páginas 726 y 727.

Otra admitiendo a D. Juan F. Yela la dimisión del cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de Lérida.—Página 727.

Otra disponiendo que D. Fernando Muñoz Ocaña, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Almería, pase a ocupar el número 80 en el Escalafón de Auxiliares.—Página 727.

Otra ídem se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Mauricio García Somavilla, contra la Real orden de 21 de Junio de 1927.—Página 727.

Otra resolviendo expediente instruido al Habilitado de Primera enseñanza de la provincia de Granada don José Olmedo López.—Páginas 727 y 728.

Otra nombrando a doña Amalia Núñez Dubús Auxiliar en propiedad de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Navarra.—Página 728.

Otra disponiendo se dé la corrida de escalas correspondiente y que, en su consecuencia, los Profesores que se indican pasen a ocupar los números y sueldos que se expresan.—Página 728.

Otra concediendo a doña Marcelina Pilar Camino García un mes de prórroga para posesionarse de su destino.—Página 728.

Otra ídem licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después a doña Carmen Elorza Murúa, Profesora numeraria de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.—Página 728.

Otra ídem un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad disfruta doña Dolores Fernández Arnáiz, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.—Página 728.

Otra disponiendo se anuncie a con-

curso de traslado la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas (Canarias). Páginas 728 y 729.

Otra ídem id. id. la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Orense.—Página 729.

Otra ídem se abra concurso para la adquisición del material pedagógico que se indica.—Páginas 729 y 730.

Otra nombrando a D. Manuel Beltrán y Baguena Catedrático numerario de Patología general de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.—Página 730.

Otra concediendo la excedencia a don José Sánchez Romero, Catedrático numerario de Física y Química del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Osuna.—Página 730.

Otra ídem id. a D. José Vallejo Sánchez, Catedrático de Latín del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Segovia.—Página 730.

Otra nombrando a D. Leonardo Celorrio Director del Instituto local de Segunda enseñanza de Calahorra.—Página 731.

Otras ídem Catedráticos numerarios de las asignaturas que se expresan, en los Centros que se indican, a los señores que se mencionan.—Página 731.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Osuna.—Página 731.

Otra nombrando a D. José Vallejo y Sánchez Catedrático numerario de Lengua y Literatura latinas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.—Página 731.

Otra ídem a D. Benito Fernández y Riofrio Catedrático numerario de Fitografía y Geografía botánica de la Sección de Naturales de la Fa-

cultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Página 731.  
 Otra concediendo un mes de prórroga para posesionarse de su destino a doña María del Rosario Jardiel Poncela, Profesora numeraria electa de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.—Página 731.  
 Otra ídem licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después a doña María Antonia Jiménez Moratilla, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.—Página 731.  
 Otras nombrando Profesores numerarios de las asignaturas que se indican, del Colegio Politécnico de La Laguna, a los señores que se mencionan.—Página 732.  
 Otra haciendo aclaraciones a la Real orden de 30 de Julio de 1907, en la que se disponía se agregaran a las oposiciones a Cátedras de Escuelas Normales las plazas de Auxiliares vacantes en las Normales Superiores.—Página 732.

Otra (rectificada) declarando excedente, por haber sido nombrado Gobernador civil, a D. Rodolfo Gil Fernández.—Páginas 732 y 733.

#### Administración Central.

JUSTICIA Y CULTO.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando la provisión, por oposición, de las Notarías que se indican.—Página 733.  
 EJÉRCITO.—Subsecretaría.—Negociado Central.—Relación de las carteras y tarjetas militares de identidad, anuladas por las causas que se mencionan, y de las entregadas por primera vez a los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados del Ejército que se expresan.—Página 734.  
 HACIENDA.—Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.—Concediendo

autorizaciones para los ensayos del cultivo del tabaco en España a los señores que figuran en la relación que se inserta. (Continuación).—Página 736.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Osuna la plaza de Catedrático de la asignatura de Física y Química.—Página 752.

Dirección general de Bellas Artes.—Disponiendo se remita el expediente con los documentos de los aspirantes que se indican, al Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 752.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 13.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (R. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES DECRETOS

Núm. 1.220.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con la formulada por el del Consejo de Estado y de conformidad con lo prevenido en su ley Orgánica, texto refundido de 24 de Junio de 1929,

Vengo en nombrar Oficial Letrado Mayor de dicho Alto Cuerpo consultivo, Jefe Superior de Administración, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, a D. Luis Pasarón y San Martín, excedente con derecho a reingreso, en la vacante producida por fallecimiento de D. Pedro Pérez Díaz.

Dado en Sevilla a primero de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Núm. 1.221.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de conformidad con la formulada por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas,

Vengo en declarar jubilado, por contar más de cuarenta años de servicios abonables, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. José García Crespo, ex Gobernador civil, como comprendido en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de 22 de Octubre de 1926.

Dado en Sevilla a primero de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

#### REAL ORDEN

Núm. 345.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento vigente de la organización y régimen del Notariado, reformado por el Real decreto de 21 de Agosto de 1929 (GACETA del 30), y previa la propuesta correspondiente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para formar parte del Tribunal de oposiciones entre Notarios, convocadas con esta fecha, el cual ha de constituirse bajo la presidencia de V. I., a D. Antonio Par y Tusquets, Decano del Colegio Notarial de Barcelona, en funciones de Vicepresidente; a D. Félix Ruz Cara, Magistrado del Tribunal Supremo, y a D. Angel Díaz Benito, Vocal de la Comisión general de Codificación, en funciones de Vocales: a D. Mateo Azpeitia Esteban, Notario de Madrid, y D. José Díez del Corral y Bravo, de Zaragoza, como Notarios; y a D. Jerónimo González y Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo

técnico de Letrados del Ministerio de Justicia y Culto, adscrito a esa Dirección general, quien desempeñará las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### REALES ORDENES

Núm. 98.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señores Capitanes generales de la 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 7.ª Regiones.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Alférez de Com- plemento . . .	D. Hortensio Abella Vilar . . . . .	Regimiento de Artillería de Costa, número 1 . . .	18 Septiembre 1928 . . .	565	Cádiz . . . . .	250,00	Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Recluta- miento.
Recluta . . . . .	Juan Bautista Soriano Marin . . . . .	Caja de Recluta de Lorea . . . . .	11 Noviembre 1929 . . .	192 B	Murcia . . . . .	500,00	Por comprenderle la Real orden cir- cular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , número 87).
Idem . . . . .	Vicente Ramón García Sanjuán . . . . .	Caja de Recluta de Alcira . . . . .	24 Septiembre 1929 . . .	908	Valencia . . . . .	137,50	Idem id.
Idem . . . . .	José Ribas Debesa . . . . .	Caja de Recluta de Villa- franca del Panadés . . .	26 Junio 1929 . . . . .	3.886	Barcelona . . . . .	500,00	Idem id.
Idem . . . . .	Domingo Muñoz Linares . . . . .	Idem . . . . .	3 Julio 1929 . . . . .	477	Idem . . . . .	500,00	Idem id.
Idem . . . . .	Pelayo Márquez Matabosch . . . . .	Caja de Recluta de Olot . . . . .	19 Febrero 1930 . . . . .	167	Gerona . . . . .	250,00	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del indicado Regla- miento.
Idem . . . . .	Isidro Fandos Fandos . . . . .	Caja de Recluta de Al- cañiz . . . . .	26 Octubre 1929 . . . . .	902	Zaragoza . . . . .	500,00	Por comprenderle la Real orden cir- cular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , número 87).
Idem . . . . .	Blas San Andrés López . . . . .	Caja de Recluta de Gua- dalajara . . . . .	16 Julio 1929 . . . . .	586	Guadalajara . . . . .	750,00	Idem id.
Alférez de Com- plemento . . .	D. Ramón Buñuel Buñuel . . . . .	Regimiento de Infantería de Gerona, número 23 . . .	11 Julio 1927 . . . . .	259	Teruel . . . . .	11,50	Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Recluta- miento.
Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	1 Mayo 1928 . . . . .	28 A	Zaragoza . . . . .	225,00	Idem id.
Recluta . . . . .	Gabriel Alonso García . . . . .	Caja de Recluta de Sala- manca . . . . .	14 Junio 1929 . . . . .	293	Salamanca . . . . .	500,00	Por comprenderle la Real orden cir- cular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , número 87).
Idem . . . . .	Antonio Hernández Jiménez . . . . .	Caja de Recluta de Za- mora . . . . .	26 Julio 1927 . . . . .	669	Zamora . . . . .	500,00	En analogía con lo que disponen las Reales órdenes de 22 de septiembre de 1921 ( <i>Diario Oficial</i> , número 213) y 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , número 87).

su conocimiento y demás efectos. Dios  
guarde a V. E. muchos años. Madrid,  
11 de Abril de 1930.

BERENGUER  
Señores Capitanes generales de la  
quinta y octava Regiones.

ros y por las Delegaciones de Hacen-  
da que en la citada relación se expre-  
san, como igualmente la suma que de-  
be ser reintegrada, la cual percibirá  
el individuo que hizo el depósito o la  
persona autorizada en forma legal, se-  
gún previenen los artículos 470 y 425  
de los citados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para

284 de la ley de Reclutamiento de  
1912 y 422 del Reglamento de la vi-  
gente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servi-  
do disponer que se devuelvan a los  
interesados las cantidades que ingre-  
saron para reducir el tiempo de ser-  
vicio en filas, según cartas de pago ex-  
pedidas en las fechas, con los nume-

Núm. 99.  
Excmo. Sr.: Hallándose justificado  
que los individuos que se expresan en  
la siguiente relación, que empieza con  
Marcos Parra Aparicio y termina con  
Rosal Bayón Folgueras, pertenecien-  
tes a los reemplazos que se indican,  
están comprendidos en los artículos

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Marcos Parra Aparicio.....	1925	Madrid.....	Madrid.....
Rafael Bayón Folgueras.....	1925	Siefo.....	Oviedo.....

## Núm. 100.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Sánchez Martínez y termina con Juan Naqui Flaqué, pertenecientes

a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la Ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los

interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Antonio Sánchez Martínez.....	1929	Madrid.....	Madrid.....
Eduardo Díaz Encabo.....	1923	Idem.....	Idem.....
Francisco Orta González.....	1925	Lepe.....	Huelva.....
Ramón López Rovira.....	1929	Benifayó.....	Valencia.....
Ramón Casals Elies.....	1925	Barcelona.....	Barcelona.....
Juan Caminal Ruf.....	1925	Orto.....	Lérida.....
Miguel Mas Cruells.....	1927	Manresa.....	Barcelona.....
Juan Naqui Flaqué.....	1925	Tarrasa.....	Idem.....

## Núm. 101.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente

relación las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago

expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma

## que se cita.

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas.
	Día	Mes	Año			
Guadalajara .....	29	Julio .....	1925	11.042	Madrid.....	500,00
Cangas de Onís.....	22	Junio .....	1925	1.065	Oviedo.....	243,75

que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1930.

El General encargado del despacho,  
MANUEL GODED

Señores Capitanes generales de la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª Regiones.

## que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas.
	Día	Mes	Año			
Madrid, núm. 1.....	23	Julio.....	1929	3.331	Madrid .....	162,50
Idem.....	1	Febrero.....	1923	155	Idem .....	500,00
Huelva.....	14	Julio.....	1925	242	Huelva .....	500,00
Valencia, núm. 39.....	15	Julio.....	1929	947	Valencia.....	281,25
Barcelona, núm. 35 .....	21	Julio.....	1925	1.373	Barcelona.....	750,00
Balaguer.....	11	Julio.....	1928	1.663	Idem .....	2 0,00
Manresa.....	13	Febrero.....	1924	3.060	Idem .....	1.000,00
Idem.....	11	Abril.....	1925	528	Idem .....	500,00

legal, según previene el artículo 28 del Reglamento aprobado en 28 de Octubre de 1927 (D. O. núm. 243)

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la octava Región y de Canarias, y Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos.

## Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada. Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado .....	Alfonso Lorenzo Cota.....	Batallón de Montaña de Mérida, núm. 3.....	1 Agosto 1929.....	19	Orense .....	250	Por no haber surtido efecto dichas cantidades para el fin destinado, toda vez que fueron denegados los beneficios del Real decreto de 26 de Octubre de 1927 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 243).
Idem .....	El mismo.....	Idem.....	1 Agosto 1929.....	20	Idem .....	75	
Mozo .....	José Pérez Concepción.....	Circunscripción de Reserva de la Palma.....	11 Mayo 1927.....	13	Santa Cruz de la Palma.....	75	Como ingreso hecho de más al acogerse a los beneficios del Real decreto-ley de 24 de Marzo de 1926.
Soldado .....	Francisco León Lorenzo.....	Regimiento de Infantería de Las Palmas, número 66.....	15 Octubre 1929.....	296	Las Palmas.....	325	Por no surtir efecto dicha cantidad para el fin destinado, toda vez que fueron denegados los beneficios del Real decreto de 26 de Octubre de 1927.
Idem .....	Antonio Tomás Salvá.....	Batallón de Cazadores de Talavera, núm. 18.....	20 Octubre 1928.....	341	Palma de Mallorca .....	990	Idem.

MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES

## REALES ORDENES

Núm. 871.

Ilmo. Sr.: Creada por Real orden de 28 de Enero último una Auxiliaria de la Sección de Ciencias del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Valencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla a D. José María Estevan Ballester, con el carácter de Auxiliar repetidor y haber anual de 1.500 pesetas, por ser el Ayudante numerario más antiguo de la expresada Sección y Centro, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 31 de Enero de 1919 y Real orden de 31 de Diciembre de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1930.

TORMO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 872.

Ilmo. Sr.: En virtud del concurso de traslado a que se contrae la Real orden de este Ministerio fecha 28 de Febrero próximo pasado, y de conformidad con las disposiciones que cita,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de La Laguna, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a D. Rufino García Otero, procedente de la Inspección de Primera enseñanza de Cuenca, más la indemnización del 15 por 100 sobre dicho sueldo, como comprendido en el artículo 3.º, apartado a) de la Real orden de 30 de Junio de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 873.

Ilmo. Sr.: En virtud del concurso de traslado a que se contrae la Real orden de este Ministerio fecha 4 de Marzo próximo pasado, y de conformidad con las disposiciones que cita,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de

Maestras de Lugo, con el sueldo que actualmente disfruta, a doña Primitiva A. Otero y Lucio, procedente de la Normal de Teruel.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 874.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Juan F. Yela, Director de la Escuela Normal de Maestros de Lérida,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien admitirle la dimisión del expresado cargo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 875.

Ilmo. Sr.: Por excedencia de don Santiago López de Tamayo y García, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Avila, que figuraba en la quinta categoría del Escalafón de Auxiliares de Escuelas Normales de Maestros, ha quedado vacante en el mismo una plaza, con la dotación anual de 2.000 pesetas, por lo que

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dé el correspondiente ascenso de escala, y, en su consecuencia, que D. Fernando Muñoz Ocaña, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Almería, pase a ocupar el número 80 del referido Escalafón, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que percibirá a partir del día 10 del presente mes, fecha siguiente a la de la excedencia del Auxiliar que motiva la vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 876.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 8.802, promovido por D. Mauricio García Somavilla contra la Real orden de 21 de Junio de

1927, sobre provisión de la Dirección de la Escuela graduada de niños de Peñacastillo (Santander), la Sala correspondiente del Tribunal Supremo dictó sentencia, con fecha 26 de Marzo último, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Fiscal y la parte coadyuvante, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda promovida por D. Mauricio García Somavilla contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Belas Artes de 21 de Junio de 1927, la cual declaramos firme y subsistente.”

Y S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 877.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Habilitado de Primera enseñanza de la provincia de Granada D. José Olmedo López, en virtud de instancia denuncia presentada ante este Ministerio por D. Clemente Linares Fernández, Maestro propietario de la Escuela nacional de niños número 2 de Maracena (Granada):

Resultando que estimando necesaria una comprobación absolutamente imparcial de los hechos denunciados por Orden de 12 de Diciembre de 1928 de la Dirección general de Primera enseñanza, se determinó que por el ilustrísimo señor Rector de la Universidad de Granada; bien por sí o designando a un Catedrático, se hiciesen las averiguaciones necesarias a fin de esclarecer la denuncia:

Resultando que por el señor Rector de Granada, y en cumplimiento de la Orden antes referida, se designó al Catedrático de la Facultad de Derecho de aquella Universidad D. Antonio Mesa Moles, para instruir las diligencias en averiguación de los extremos que contiene la denuncia:

Resultando que practicada la información pertinente, con aportación de cuantos documentos han sido estimados necesarios, y formalizado el oportuno expediente por el Ilmo. Sr. Rector, se remite a este Ministerio, conforme en un todo con la propuesta formulada por el señor Catedrático instructor del mismo:

Resultando que con fecha 10 de Mayo último y en trámite ya este expediente y concluso por el Juez instructor, el propio denunciante, señor Linares Fernández, remite a este Ministerio nueva instancia en la que, después de afirmar que ha prestado las oportunas declaraciones, suplica “sea resuelto con arreglo a los altos principios de rectitud y moralidad que son norma de tan superior organismo, destituyendo del cargo de Habilitado a D. José Olmedo, por creer el que suscribe probados los extremos a que la denuncia se refiere.”

Considerando que el señor Juez instructor formula la propuesta de que “se declare no haber lugar a decretar el cese y destitución del Sr. Olmedo López del cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Granada (capital), Albuñol, Alhama, Guadix, Huéscar, Motril, Orgiva y Santa Fe, de esta provincia”.

Asimismo propone no se haga declaración alguna en contra del denunciante, Sr. Linares Fernández, pues es de suponer que al realizar este acto no le ha animado sino un buen propósito, aun cuando el exceso de celo le haya hecho suponer como cierto lo que en realidad carece de base:

Considerando que no obstante lo propuesto en el último párrafo respecto del Sr. Linares Fernández, que sería de aceptar de no existir el hecho del envío de la instancia fecha 10 de Marzo último, no puede ser aceptada por sus apreciaciones e insistencias, las que una elemental prudencia aconsejaba contener y aguardar la resolución que en el expediente y con vista de todos los antecedentes recayera,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acordar:

1.º Que de acuerdo con lo propuesto por el Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada y con la conformidad del ilustrísimo señor Rector de la misma, se declare no haber lugar a decretar el cese y destitución del Habilitado de los partidos judiciales de Granada (capital), Albuñol, Alhama, Guadix, Huéscar, Motril, Orgiva y Santa Fe, de la provincia de Granada.

2.º Que se aperciba al Maestro don Clemente Linares Fernández para que se abstenga de dirigir peticiones que, co. juicio anticipado y en asuntos sometidos a resolución de las Autoridades superiores pretenden dar un sentido de justicia a sus propias aseveraciones con una falta de discreción y de disciplina impropias de quien por su cargo viene obligado a sentir.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 878.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1930, y de conformidad con el favorable informe del Claustro de la Escuela Normal de Maestras de Navarra,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Amalia Núñez Dubús, Auxiliar en propiedad de la Sección de Ciencias del referido Centro, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, de las cuales percibirá 1.000 con cargo a la Diputación de dicha provincia y 500 con cargo al Estado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 879.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Profesores supernumerarios del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte, por jubilación de doña María de los Dolores Casanova, que la desempeñaba, una dotación de 3.500 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se dé la corrida de escala correspondiente entre el Profesorado supernumerario de aquel Centro, y, en su consecuencia, que don Venancio Monje Marchamalo, doña María Avella y Lasala y D. Alfredo Hernández y Rózpide, pasen a ocupar los números 5, 12 y 16 del Escalafón de dicho Profesorado, con el sueldo, respectivamente, de 3.500, 3.000 y 2.500 pesetas, que percibirán desde el día 15 del actual, siguiente al de la jubilación de la que ha producido la vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 880.

Ilmo. Sr.: Vista la documentada solicitud de doña Marcelina Pilar Cami-

no García, electa Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga al plazo para tomar posesión del expresado cargo:

Resultando que está justificada dicha petición, según los oportunos documentos, y que es favorable el informe de la Dirección de la Escuela donde prestaba sus servicios:

Considerando lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña Marcelina Pilar Camino García.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

P. D.,  
El Director general,  
ROGERIO SANCHEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 881.

Ilmo. Sr.: Vista la documentada solicitud de doña Carmen Elorza Murúa, Profesora numeraria de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz, en súplica de que se le conceda licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento:

Resultando que está justificada dicha petición, según los oportunos documentos, y que es favorable el informe de la Dirección del expresado Centro:

Considerando lo prevenido en la Real orden de 5 de Marzo de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña Carmen Elorza Murúa.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

P. D.,  
El Director general,  
ROGERIO SANCHEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 882.

Ilmo. Sr.: Vista la documentada solicitud de doña Dolores Fernández Arnaiz, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, en súplica de que se le conceda una prórroga de un mes de licencia, sin sueldo alguno, a la que por enfermedad viene disfrutando:

Resultando que está justificada dicha petición, según los oportunos do-

cumentos, y que es favorable el informe de la Dirección del expresado Centro:

Considerando lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña Dolores Fernández Arnaiz.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

P. D.,  
El Director general,  
ROGERIO SANCHEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 883.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1920, artículo 1.º, regla tercera, y como consecuencia de lo acordado por Real orden fecha 22 del mes actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas (Canarias). Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en diez días.

2.º Pueden acudir al mismo las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido, siempre que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente, y las Inspectoras de Primera enseñanza que sean Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Letras, que tengan reconocido este derecho.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será: Respecto a las Profesoras, en primer término, el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales, y en cuanto a las Inspectoras, en segundo lugar, el número con que figuren en las listas de la indicada Sección, formadas por la referida Escuela de Estudios Superiores al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas, las que pertenezcan a la más antigua; teniéndose en cuenta



nno y otro caso lo prevenido en el Real decreto de anterior mención y en las demás disposiciones vigentes.

4.º Las aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos; recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán inmediatamente cuenta, por medio de oficio, al referido Centro ministerial y, telegráficamente, las que se hallen en Canarias.

5.º Dichos Jefes o los encargados de esta función compulsarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes, certificando de ello, bajo su responsabilidad, y, lo antes posible, con el informe respecto a si lo interesada reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido que los referentes a quienes no reúnan dichas condiciones o que se reciban fuera del plazo en este Ministerio, según el sello de entrada, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

6.º En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1920, este nombramiento se hará con la condición de servir el cargo durante dos años.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 884.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1920, artículo 1.º, regla tercera, y como consecuencia de lo acordado por Real orden fecha 22 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Orense; para las que se encuentran en Canarias se considera ampliado ese plazo en diez días.

2.º Pueden acudir al mismo las

Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen, o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido, siempre que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente, y las Inspectoras de Primera enseñanza que sean Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Ciencias, que tengan reconocido este derecho.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será: respecto a las Profesoras, en primer término, el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales; y en cuanto a las Inspectoras, en segundo lugar, el número con que figuren en las listas de la indicada Sección formadas por la referida Escuela de Estudios Superiores al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas las que pertenezcan a la más antigua; teniéndose en cuenta, en uno y otro caso, lo prevenido en el Real decreto de anterior mención y en las demás disposiciones vigentes.

4.º Las aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singular los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos, recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán inmediatamente cuenta, por medio de oficio, al referido Centro ministerial, y telegráficamente las que se hallen en Canarias.

5.º Dichos Jefes o los encargados de esta función compulsarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes, certificando de ello bajo su responsabilidad; y lo antes posible, con el informe respecto a si la interesada reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido, que los referentes a quienes no reúnan dichas condiciones o que se reciban fuera del plazo en este Ministerio, según el sello de entrada, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 885.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión asesora para la adquisición de material científico y pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza:

Vista la Real orden de 27 de Enero último, por la que se acuerda la distribución para el actual ejercicio económico del crédito destinado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para adquisición de material y mobiliario pedagógico, con destino a las Escuelas nacionales primarias:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, de 1.º de Julio de 1911, modificado por el Real decreto de 4 de Febrero próximo pasado (GACETA del 5 de dicho mes):

Resultando que en el capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio existe un crédito destinado al pago de las adquisiciones de material y mobiliario pedagógico que realice la Administración Central para el servicio de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza:

Considerando que si, conforme a lo prevenido en la expresada ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en el citado Real decreto de 4 de Febrero, puede ser adquirido, sin las formalidades de subasta ni de concurso públicos, el material, cuyo importe no exceda de 50.000 pesetas, como ocurre en el presente caso, es, sin embargo, útil y conveniente al servicio de las Escuelas nacionales que en las adquisiciones de que se trata se admita la concurrencia de todos los proveedores, como medio de obtener condiciones favorables al Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se abra un concurso público por la Dirección general de Primera enseñanza para adquirir mesas de tablero horizontal de una plaza, con su correspondiente silla, con destino a Escuelas nacionales, por la suma de 30.000 pesetas y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Las Casas constructoras o de comercio, o sus representantes, que deseen tomar parte en este concurso presentarán la correspondiente instancia, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, en el Registro general de este Departamento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el en que se publique esta Real orden en la GACETA, entregando también, dentro del indicado plazo, en los almacenes de material de este Ministerio (paseo de María Cristina, número 4, bajos) un modelo de dichas mesas y sillas, que se situ-

tará a las condiciones generales siguientes:

#### Material es.

Madera seca de haya o pino, del país, con tablero de 25 milímetros y pies de 70 por 62 milímetros. Las sillas serán de igual madera que la de las mesas, y el grueso de barras y pies de las mismas de 35 por 35 milímetros en todas ellas.

#### Construcción

Peinacería escopleada, igual que las mesas; copetes con tornillos de hierro, tableros engarbolados y embarrotados para las mermas de la madera en sus diferentes temperaturas. Irá todo barnizado con barniz nacional de primera calidad. Las mesas tendrán un cajón en uno de los lados largos de las mismas, con cerradura de borja, clase primera. Los pies y chambranas irán chafanados, las aristas y los tableros; los cantos en redondo, así como las aristas extremas. Todos los cantos y aristas de las sillas, que irán también en redondo. Tanto las mesas como las sillas que se adquieran serán de los tres o cuatro tamaños que el Ministerio determine, de acuerdo con las distintas edades del alumno escolar.

2.º Asimismo acompañarán a la instancia un resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido el de 3.000 pesetas, como fianza que garantice el cumplimiento de sus compromisos.

3.º Los concurrentes acompañarán a la instancia, en sobre cerrado, que se unirá a la misma, nota del precio de mesa y silla que presenten, entendiéndose que las mesas y sillas a construir han de ser la totalidad del número que permita la cantidad de 30.000 pesetas, destinada a esta adquisición.

4.º En el precio que se señale en la nota antes indicada irán comprendidos los gastos de embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril o puerto marítimo más próximos al pueblo a que las mesas se destinen, debiendo advertirse que las que lo sean a las islas de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Baleares no excederán de un 5 por 100 del total de las que se adquieran.

5.º La Casa constructora o de comercio, o su representante, que se encargue de este servicio, se obligará a cumplirlo dentro del plazo de sesenta días naturales, a contar desde el en que se publique en la GACETA la resolución del concurso.

6.º El reconocimiento de las mesas y sillas se llevará a cabo por el funcionario o funcionarios designados por la Dirección general del Ramo,

que propondrán la recepción del mobiliaje escolar de referencia en caso de que se llenen los debidos requisitos, quedando depositadas las mesas y sillas reconocidas en local apropiado por cuenta y riesgo del adjudicatario y a disposición de este Ministerio.

7.º La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del referido mobiliaje escolar, conforme a las disposiciones legales vigentes y en cantidad que no exceda de 30.000 pesetas, que será satisfecha con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto segundo del vigente presupuesto de este Departamento, una vez que el Ministerio haya recibido los talones de facturación o listas de embarque del expresado mobiliaje a los pueblos a que sea destinado, bien entendido que no se abonará el importe de aquellas mesas y sillas cuyos talones de facturación o listas de embarque vengan con reservas, hasta que haya noticia oficial de este Ministerio de haber llegado en las debidas condiciones, siendo de cuenta de la Casa adjudicataria la reparación o sustitución de las que por tal motivo lleguen deterioradas.

8.º La Casa adjudicataria perderá del depósito que haya constituido para tomar parte en este concurso a razón de 25 pesetas por cada día de retraso en la correspondiente entrega, y cuando quede agotado dicho depósito se anulará la adjudicación hecha y la Casa multada quedará imposibilitada, durante un año, para asistir a los concursos de esta clase de mesas de tablero horizontal.

9.º El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas y sillas de que se trata, quedando de cuenta de la Casa constructora todas las que no estén ajustadas a las condiciones de los modelos elegidos y perdiendo el adjudicatario la fianza que haya constituido para tomar parte en este concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 886.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno de Auxiliares, y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Beltrán y

Baguena Catedrático numerario de Patología general de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, con el haber anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la Ley; declarándose vacante, a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1901, una plaza de Profesor auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, que el interesado desempeñaba cuando solicitó las oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 887.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. José Sánchez Romero, Catedrático numerario de Física y Química del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Osuna, en solicitud de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de diez en el Escalafón de su clase,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de Julio de 1918, ha tenido a bien conceder la excedencia solicitada, con todos los derechos determinados en la expresada Ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 888.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. José Vallejo Sánchez, Catedrático de Latín del Instituto de Segunda enseñanza de Segovia, en solicitud de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de diez en el Escalafón de su clase,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de Julio de 1918, ha tenido a bien conceder la excedencia solicitada, con todos los derechos determinados en la expresada Ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Núm. 889.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Director del Instituto local de Segunda enseñanza de Calahorra a D. Leonardo Celorrio, actual Profesor del mismo Centro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Núm. 890.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre, y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Ramón Jardí y Borrás Catedrático numerario de Acústica y Óptica de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de 6.000 pesetas y 1.000 más de residencia y demás ventajas de la ley; declarándose vacante, a los efectos y en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904, una plaza de Profesor auxiliar numerario de la misma Facultad y Universidad que el interesado venía desempeñando cuando solicitó las oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Núm. 891.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre, y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Gaos y González-Pola Catedrático numerario de Lógica fundamental de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, con el haber anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Núm. 892.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno de Auxiliares, y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Puche y Alvarez Catedrático numerario de Fisiología general, comprendiendo la Química fisiológica y Fisiología experimental y descriptiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, con el haber anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la ley; declarándose vacante, a los efectos y en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904, una plaza de Profesor auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, que el interesado desempeñaba cuando solicitó las oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Núm. 893.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Osuna la Cátedra de Física y Química por pase a situación de excedencia voluntaria de su titular, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada Cátedra se anuncie a concurso previo de traslación en los términos y condiciones que fija el mencionado artículo 1.º de aquel Real decreto en relación con el de 17 de Febrero de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Núm. 894.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre, y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Vallejo y Sánchez Catedrático numerario de Lengua y Literatura latinas, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, con el haber anual

de 6.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Núm. 895.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno de Auxiliares, y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Benito Fernández y Ríofrío Catedrático numerario de Fitografía y Geografía botánica de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de 6.000 pesetas y 1.000 más de residencia y demás ventajas de la ley; declarándose vacante, a los efectos, y en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 una plaza de Profesor auxiliar temporal en la misma Facultad y Universidad que el interesado desempeñaba cuando solicitó las oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Núm. 896.

Ilmo. Sr.: Vista la documentada solicitud de doña María del Rosario Jardiel Poncela, Profesora numeraria electa de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga para posesionarse de dicho cargo:

Resultando que está justificada dicha petición, según los oportunos documentos, y que es favorable el informe de la Dirección del expresado Centro:

Considerando lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña María del Rosario Jardiel Poncela.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

P. D.,

El Director general  
ROGERIO SANCHEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

## Núm. 897.

Ilmo. Sr.: Vista la documentada solicitud de doña María Antonia Jiménez Moratilla, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, en súplica de que se la conceda licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento:

Resultando que está justificada dicha petición, según los oportunos documentos, y que es favorable el informe de la Dirección del expresado Centro:

Considerando lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1924:

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña Antonia Jiménez Moratilla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1930.

P. D.,

El Director general.

ROGERIO SANCHEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

## Núm. 898.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 8.º del Real decreto de 21 de Septiembre de 1927,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Aurelio Arriaga Profesor adjunto del Colegio Politécnico de La Laguna (Canarias), con destino a las enseñanzas de Geometría plana, del espacio y descriptiva, con la gratificación de 2.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Núm. 899.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 8.º del Real decreto de 21 de Septiembre de 1927,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Sebastián Martín Díaz Llanos Profesor numerario del Colegio Politécnico de La Laguna (Canarias), con destino a las enseñanzas de Geometría plana, del espacio y descriptiva, con la gratificación de 3.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Núm. 900.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 8.º del Real decreto de 21 de Septiembre de 1927,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Antonio González Cabrera Profesor numerario del Colegio Politécnico de La Laguna (Canarias), con destino a las enseñanzas de Botánica y Zoología agrícolas, con la gratificación de 3.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Núm. 901.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Director del Colegio Politécnico de La Laguna (Canarias), acerca del desempeño de las enseñanzas de Motores y Máquinas agrícolas de dicho Centro docente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se encargue del desempeño de las mismas, en concepto de acumulación, el Profesor numerario del expresado Colegio D. Rodolfo Godínez Díez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Núm. 902.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 30 de Julio de 1907 dispuso que se agregaran a las oposiciones a Cátedras de Escuelas Normales, convocadas por otras Reales órdenes del día anterior, las plazas de Auxiliares vacantes a la sazón en las Normales Superiores, y a base de que los ejercicios habían de ser comunes, ya que se requirieron iguales conocimientos para Profesores numerarios y Auxiliares, se concedió a éstos, a los nombrados en virtud de esas oposiciones, derecho al ascenso al Profesorado numerario con ocasión

de vacante y en virtud de concurso.

Como consecuencia de lo anterior, estos Profesores numerarios, pese a su origen de tal naturaleza, vienen figurando en los respectivos escalafones como ingresados en el Profesorado en virtud de concurso, y sufriendo las consecuencias de ser clasificado en los de traslado en la segunda categoría a que se contrae el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, o sea de igual manera que quienes no han sufrido las pruebas de una oposición que les capacitara para el ejercicio de su ministerio, y preteridos a los de la primera categoría, o sea a los ingresados en el Profesorado por oposición:

Considerando que el hecho de que los interesados ocuparan auxiliares hasta tener vacante de cátedras, después de sus oposiciones a éstas, es accidental, interino; y que en este mismo caso se encuentra todo el Profesorado de esos centros procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, a quienes se les concedió el derecho de ejercer el cargo de auxiliar, no obstante estar declarados aptos y tener derecho a cátedras, interin vacaban éstas, sin que por ello, es decir, por haber ejercido o pasado de la auxiliar a la cátedra, figuren como de concurso con los perjuicios de que se ha hecho mención, por lo que no es de equidad que éstos graviten sobre los primeros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el Profesorado numerario de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, especificado en el primer párrafo de esta Real orden, se considere para todos los efectos de su carrera como ingresado por oposición, y que así lo hagan constar los interesados en sus hojas de servicios.

2.º Que por los Jefes de los establecimientos donde éstos prestan sus servicios en la actualidad o donde últimamente los hubieren prestado, en el supuesto de estar excedentes, se envíen a este Ministerio relaciones del personal a sus órdenes comprendidos en el apartado anterior, con expresión de la fecha de las Reales órdenes por virtud de las cuales pasaron al Profesorado numerario, indicando la GACETA en que se publicaron.

3.º Que una vez compulsados estos antecedentes con los de los expedientes personales, se publique por esa Dirección general una relación de los señores a quienes afecta la presente, en evitación de errores y para su debida interpretación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

**TORMO**

Señor Director general de Primera enseñanza.

Habiéndose advertido el error de copia en la Real orden número 774, fecha 12 de Abril de 1930, inserta en la GACETA del día 18, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

**Núm. 774 (rectificada).**

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado Gobernador civil de Alicante D. Rodolfo Gil Fernández, Profesor de Italiano del Instituto de Idiomas de la Universidad Central, y siéndole de aplicación lo preceptuado en el artículo 6.º de la Ley de 27 de Julio de 1918, que regula la situación de los Profesores nombrados para cargos públicos de la confianza del Gobierno,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo que ordena el mencionado artículo, que el Sr. Gil Fernández quede excedente en cuanto a las funciones activas de la enseñanza, siempre que su alejamiento de las funciones docentes no excedan del límite máximo de cinco años.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1930.

**TORMO**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO**

**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento vigente para la organización y régimen del Notariado, se han de proveer por oposición entre Notarios en ejercicio y excedentes, a que se refiere el indicado artículo, las Notarías que a continuación se expresan, comprendiéndose, además, en esta convocatoria las vacantes corres-

pondientes a este turno que ocurran desde la fecha de este anuncio hasta el día en que termine la práctica del último de los ejercicios.

1.—Elche (vacante por defunción de D. Segismundo Verdaguer Puig), distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

2.—Reus (idem por traslación por oposición de D. Jaime Martín de Santa Olalia y Esquerdo), distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

3.—Rute (idem por traslación de don José de Carvajal Viana Cárdenas), distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

4.—Barcelona (idem por defunción de D. José Poal Jofresa), distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

5.—Murcia (idem por traslación de D. Mariano Mingot Shelly), distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

6.—Barcelona (idem por defunción de D. Antonio Gallardo Martínez), distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

7.—Barcelona (desierta en el concurso extraordinario de excedentes de Demarcación), distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

8.—Barcelona (idem id. id.), distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

9.—Barcelona (idem id. id.), distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

10.—Bilbao (por idem id. id.), distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

11.—Lugo (idem id. id.), distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

12.—Madrid (idem id. id.), distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

13.—Madrid (idem id. id.), distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

14.—Madrid (idem id. id.), distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

15.—Valencia (idem id. id.), distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

16.—León (idem id. id.), distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

17.—Zaragoza (idem id. id.), distrito del mismo nombre, Colegio de Zaragoza.

18.—Carmona (vacante por defunción de D. Rudesindo Antonio Jurado Rueda), distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

19.—Mahón (idem por jubilación de D. Francisco Mercadal Pons), distrito del mismo nombre, Colegio de Baleares.

20.—Valls (desierta en el concurso extraordinario de excedentes de Demarcación), distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

21.—Sevilla (vacante, por traslación de D. César López Forcada), distrito

del mismo nombre, Colegio de Sevilla.  
22.—Tarragona (idem por traslación de D. Manuel Crehuet Pargas), distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

23.—Lorca (idem por traslación de D. Jesús Puig Martínez), distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

24.—Tortosa (idem por traslación de D. Hipólito González Rebollar), distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

25.—Tuy (idem por traslación de don Luis de la Peña Gabilán), distrito del mismo nombre, Colegio de Coruña.

26.—La Orotava (idem por traslación de D. José Romero de Castro), distrito del mismo nombre, Colegio de Las Palmas.

27.—Valencia (idem por defunción de D. Prudencio García López), distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

28.—Almería (idem por traslación de D. Francisco Rico Pérez), distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

29.—Bermeo (idem por traslación de D. Leoncio Andrés Moreno Cuesta), distrito de Guernica y Luno, Colegio de Burgos.

30.—La Estrada (idem por traslación de D. Emiliano Santarén y del Campo), distrito del mismo nombre, Colegio de Coruña.

31.—Onteniente (idem por traslación de D. Juan Gil Quinzá), distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

32.—Madrid (idem por excedencia voluntaria de D. Marino José Pérez de la Reguera y Beltrán), distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

33.—Cullera (idem por traslación de D. Federico Gomis Juan), distrito de Sueca, Colegio de Valencia.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Dirección general dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, en los términos prevenidos en el artículo 70 del referido Reglamento del Notariado, reformado por el Real decreto de 25 de Junio de 1928 (GACETA del 26), y expresando en las instancias la Notaría o Notarías que solicitan y el orden de preferencia, en su caso, sin perjuicio de completarlo en tiempo oportuno si fuesen adicionadas nuevas vacantes.

Al presentar sus instancias deberán los solicitantes acreditar haber cumplido lo dispuesto en el artículo 61 del mencionado Reglamento, también reformado por el repetido Real decreto de 25 de Junio de 1928 (GACETA del 26).

Madrid, 1.º de Mayo de 1930.—El Director general, Pedro Sabau Romero.

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## SUBSECRETARIA.—NEGOCIADO CENTRAL

MES DE FEBRERO DE 1930

RELACION de las carteras militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de Generales, Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Coronel de Estado Mayor.....	D. Fernando Mestre Font.....	3.647
Alférez de Infantería retirado de Guerra.....	Sergio Barrero Amador.....	5.443
Capitán de Artillería.....	Roberto Martínez Baldrich.....	5.932
Idem de Infantería.....	Pedro Lozano López.....	6.169
Idem de Intendencia.....	Martín Vélez del Val.....	9.779
Idem de Artillería.....	Gonzalo Méndez.....	12.062
Idem honorífico.....	Orencio Lambea Laborda.....	14.512
Comandante de Infantería.....	Aurelio Benzo Cano.....	16.333
Capitán de idem.....	Gregorio Corredera Rubio.....	17.016
Idem de idem.....	José Peláez Rodríguez.....	17.976
Teniente Coronel de idem.....	José Sánchez Recio.....	20.008
Teniente retirado.....	Francisco Fuentes Prieto.....	20.077
Maestro de Fábrica principal.....	Salvador Sironi Cueto.....	20.353
Teniente Coronel retirado.....	Andrés Muñoz Morato.....	20.687
Alférez retirado de Guerra.....	José Moreno Micó.....	22.631
Coronel de la Reserva.....	Federico López Pereira.....	22.661
Capitán de Carabineros.....	Rafael González Miralles.....	23.818
Alférez de Infantería retirado.....	Nicanor Castillo Martín.....	25.344
Coronel retirado.....	Bartolomé Guendulain Amor.....	25.555
Teniente de la Guardia Civil.....	Manuel Martín Castaño.....	26.864
Capitán de Intendencia.....	Luis Estévez Tolezano.....	26.871
Idem de Artillería.....	Manuel Marcide.....	26.939
Alférez retirado de Guerra.....	Emilio Angosto Pando.....	27.581
Capitán de Intendencia.....	Francisco Parra Mateo.....	34.638
Idem honorífico.....	Isidoro Polo Miranda.....	37.195
Teniente de Artillería.....	Domingo López Varela.....	39.173
Idem de idem.....	Joaquín Ibarburen Gordón.....	41.146
Idem de idem.....	Bartolomé Torres Hernández.....	42.200
Alférez de Infantería.....	José Guerrero Cózar.....	45.028
Idem de Caballería.....	José Navarro Azañón.....	45.421
Idem de Carabineros.....	Angel Rubio Pérez.....	47.416
Idem de idem.....	Gil Arduán Bahía.....	47.822
Teniente de Artillería.....	* Eduardo Lechuga González.....	48.528
General de Brigada.....	Excmo. Sr. D. Gonzalo Fernández de Córdoba.....	49.957

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

RELACION de las carteras militares de identidad entregadas por primera vez al personal de Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Teniente de Artillería.....	D. Joaquín Ibarburen Gordón.....	49.807
Capitán honorífico.....	Orencio Lambea Laborda.....	49.949
Idem id.....	Isidoro Polo Miranda.....	49.950
Teniente de la Guardia Civil.....	Manuel Martín Castaño.....	49.959
Alférez de Infantería.....	Pedro González Anido.....	49.962
Capitán de Intendencia.....	Martín Vélez del Val.....	49.964

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Alférez de Complemento de Infantería.....	D. Lorenzo López Carrizosa y de Viesca.....	49.965
Idem de Artillería.....	Andrés Hernández Alvarez.....	49.973
Idem de Infantería.....	Juan Martín Marión.....	49.977
Idem de la Guardia Civil.....	Raimundo Vicente Pascua.....	49.985
Idem de Complemento de Caballería.....	Luis de la Gándara.....	49.986
Idem de Infantería.....	Cipriano Alvarez Santiago.....	49.988
Idem de idem.....	Francisco Paniagua Fernández.....	49.996
Idem de Caballería.....	José Navarro Azañón.....	50.013
Teniente de Artillería.....	Bartolomé Torres Hernández.....	50.014
Alférez de la Guardia Civil.....	Jesús Carrión Carrión.....	50.016
Idem de Sanidad Militar.....	Manuel Carrión Huertas.....	50.019

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

RELACION de las tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez al personal del Ejército y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Sillero-Guarnicionero.....	D. Santiago Lobera Jurado.....	4.671
Mecánico Electricista.....	José María Martín Nogueras.....	6.755
Maestro de Masas.....	Policarpo Sánchez Benito.....	6.756
Idem de idem.....	Victoriano Laorden Abad.....	6.757
Mecánico automovilista.....	Victoriano Abellánez Guallas.....	6.758
Cabo de Inválidos.....	Iluminado Sánchez Molina.....	6.787
Soldado de idem.....	Raimundo Fuentes Carrillo.....	6.828
Suboficial de idem.....	D. Adolfo Guardia García.....	6.829
Idem de idem.....	José Pérez Melcader.....	6.830
Sargento de idem.....	Manuel Castro Rodríguez.....	6.831
Soldado de idem.....	Constantino Villamón López.....	6.832
Idem de idem.....	Pedro Parro Ruiz.....	6.832
Idem de idem.....	José Cayuela Baella.....	6.834
Idem de idem.....	Diego López Gómez.....	6.835
Maestro armero de tercera.....	D. Francisco Folgueras Suárez.....	6.857
Auxiliar de Oficinas de Ingenieros...	Lucio García Ibáñez.....	6.868

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

RELACION de las tarjetas militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal del Ejército y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Soldado de Inválidos.....	Iluminado Sánchez Molina.....	5.006
Sargento de idem.....	Adolfo Guardia García.....	5.712
Idem de idem.....	José Pérez Meléndez.....	6.727

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—El Subsecretario, M. Goded.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 26 de Julio de 1929 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Real orden de 31 de Julio de 1929, y a propuesta del Ingeniero director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1930-31, ha acordado conceder autorización para los mismos a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero y el respectivo Inspector de la zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica la de las que han sido desechadas.

### RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 119.)

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.220	Casas del Monte.....	Delgado Hinojos (D. Mateo).....	2.000
1.221	Idem .....	García García (D. Marcial).....	4.000
1.222	Idem .....	García Gil (D. Ambrosio).....	2.000
1.223	Idem .....	Gómez Lobero (D. Juan Miguel).....	10.000
1.224	Idem .....	Granado Sánchez (D. Bonifacio).....	2.000
1.225	Idem .....	Málaga Martín (D. Claudio).....	4.000
1.226	Idem .....	Mateos Duarte (D. Agapito).....	10.000
1.227	Idem .....	Martín García (D.ª Trinidad).....	2.000
1.228	Idem .....	Morales García (D. Nicolás).....	2.000
1.229	Idem .....	Rojo Muñoz (D. José).....	10.000
1.230	Idem .....	Sánchez García (D. Hilario).....	4.000
1.231	Casillas de Coria.....	Campos Moreno (D. Eduardo).....	5.000
1.232	Idem .....	Clemente Moreno (D. Manuel).....	10.000
1.233	Idem .....	Gutiérrez Moreno (D.ª Regina).....	6.000
1.234	Idem .....	Martín Cordero (D. Sixto).....	5.000
1.235	Idem .....	Moreno Gutiérrez (D. Francisco).....	3.000
1.236	Idem .....	Moreno Gutiérrez (D. Germán).....	3.000
1.237	Idem .....	Moreno Utrera (D. Filomeno).....	12.000
1.238	Idem .....	Moreno Utrera (D.ª Luisa).....	6.000
1.239	Collado .....	Acosta Acosta (D. Adolfo).....	12.000
1.240	Idem .....	Alegre Serradilla (D. Felipe).....	6.000
1.241	Idem .....	Amor Alegre (D. Teodoro).....	12.000
1.242	Idem .....	Aparicio López (D. Francisco).....	6.000
1.243	Idem .....	Arjona Enciso (D. Agustín).....	18.000
1.244	Idem .....	Arjona Morales (D. Manuel).....	10.000
1.245	Idem .....	Arjona Sánchez (D. Domingo).....	4.000
1.246	Idem .....	Arjona Sánchez (D. Máximo).....	3.000
1.247	Idem .....	Arjona Sánchez (D. Ramón).....	6.000
1.248	Idem .....	Arjona Tovar (D. Eleuterio).....	4.000
1.249	Idem .....	Beites Oliva (D. Manuel).....	6.000
1.250	Idem .....	Benítez Prieto (D. Juan).....	3.000
1.251	Idem .....	Breña Acosta (D. Ramón).....	8.000
1.252	Idem .....	Calero Blázquez (D. Alejandro).....	3.000
1.253	Idem .....	Cañada Martín (D. Francisco).....	3.000
1.254	Idem .....	Cirujano Serradilla (D. Leocadio).....	3.000
1.255	Idem .....	Gorrea Benítez (D. Raimundo).....	6.000
1.256	Idem .....	Fabián Gómez (D.ª María).....	8.000
1.257	Idem .....	Fabián Santos (D. Vicente).....	4.000
1.258	Idem .....	Fernández González (D. Felipe).....	6.000
1.259	Idem .....	Fernández Guerra (D. Manuel).....	12.000
1.260	Idem .....	Fernández Serrano (D. Telesforo).....	8.000
1.261	Idem .....	García Arenas (D. Anacleto).....	12.000
1.262	Idem .....	García Arjona (D. Maximino).....	6.000
1.263	Idem .....	García Jabón (D. Dionisio).....	6.000
1.264	Idem .....	García Ramos (D. Felipe).....	3.000
1.265	Idem .....	García Sánchez (D. Francisco).....	5.000
1.266	Idem .....	Hernández Martín (D. Valeriano).....	12.000
1.267	Idem .....	Izquierdo Martín (D. Pedro).....	12.000
1.268	Idem .....	Jabón Curiel (D. Florencio).....	5.000
1.269	Idem .....	Jabón Muñoz (D. Antonio).....	50.000
1.270	Idem .....	Laso Boite (D. Antonine).....	4.000
1.271	Idem .....	López Enciso (D. Antonio).....	3.000
1.272	Idem .....	López Enciso (D. Francisco).....	10.000
1.273	Idem .....	López Paz (D. Marciano).....	3.000
1.274	Idem .....	López Paz (D. Zenón).....	4.000
1.275	Idem .....	López Serradilla (D.ª Crescencia).....	4.000
1.276	Idem .....	Martín Jiménez (D. Francisco).....	9.000
1.277	Idem .....	Martín Santos (D. Raxa).....	3.000



NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.278	Collado	Méndez Prieto (D. Ciriaco)	6.000
1.279	Idem	Méndez Prieto (D. Leandro)	6.000
1.280	Idem	Morales (D. Venancio)	12.000
1.281	Idem	Muñoz Fabián (D. Pedro)	4.000
1.282	Idem	Paniagua Martín (D. Agustín)	4.000
1.283	Idem	Paniagua Martín (D. Antoliano)	2.000
1.284	Idem	Pavón Cruz (D. Emilio)	9.000
1.285	Idem	Ramos Jabón (D. Juan)	6.000
1.286	Idem	Salvador Cruz (D. Adriano)	6.000
1.287	Idem	Sánchez Breñas (D. Alejandro)	6.000
1.288	Idem	Sánchez Cirujano (D. Leandro)	12.000
1.289	Idem	Sánchez García (D. Primitivo)	3.000
1.290	Idem	Sánchez Muñoz (D. Julián)	20.000
1.291	Idem	Sánchez Nolasco (D. Zollo)	5.000
1.292	Idem	Sánchez Parrales (D. Emeterio)	6.000
1.293	Idem	Sánchez Parrales (D.ª Pura)	16.000
1.294	Idem	Sánchez Pabón (D. Vicente)	12.000
1.295	Idem	Sánchez Sánchez (D. Marcelino)	19.000
1.296	Idem	Sánchez Santos (D. Fermín)	9.000
1.297	Idem	Serradilla (D.ª Daniela)	6.000
1.298	Idem	Simón Gómez (D. Valentín)	4.000
1.299	Idem	Tovar Hernández (D. Pedro)	5.000
1.300	Idem	Trujillo Morales (D. Ramiro)	9.000
1.301	Idem	Trujillo Morales (D. Venancio)	8.000
1.302	Idem	Velis Alegre (D. Andrés)	4.000
1.303	Idem	Zapata Castañón (D. José)	12.000
1.304	Coria	Alfonso Collado (D. Clemente)	6.000
1.305	Idem	Alvarez Carpintero (D. Vicente)	60.000
1.306	Idem	Alvarez Quijada (D. Filiberto)	24.000
1.307	Idem	Bravo de la Riva (D.ª Salomé)	100.000
1.308	Idem	Clemente Lucas (D. Adrián)	6.000
1.309	Idem	Delgado González (D. Tomás)	3.000
1.310	Idem	Díaz Valiente (D. Gerardo)	5.000
1.311	Idem	Gil Elvira (D.ª Felipa)	4.000
1.312	Idem	Gutiérrez Carbayo (D. Gregorio)	30.000
1.313	Idem	Gutiérrez Clemente (D. Bernabé)	15.000
1.314	Idem	Hernández Hernández (D. Eduardo)	25.000
1.315	Idem	Iglesias Sánchez (D. Cándido)	10.000
1.316	Idem	Martín Cayetano (D. Juan)	6.000
1.317	Idem	Pérez Martín (D. Benito)	20.000
1.318	Idem	Robleda Clemente (D. Justo)	10.000
1.319	Idem	Rodríguez Cañada (D.ª Eugenia)	150.000
1.320	Idem	Rodríguez Roncero (D. Anacleto)	15.000
1.321	Idem	Santos Estévez (D. Ramón)	12.000
1.322	Idem	Serrano Collado (D. Demetrio)	15.000
1.323	Idem	Simons y García (D. Hermenegildo)	48.000
1.324	Idem	Valiente Hernández (D. Gabino)	6.000
1.325	Cuacos	Alarcón Casado (D. Francisco)	4.000
1.326	Idem	Alarcón Casado (D. José)	6.000
1.327	Idem	Alvarez Casero (D. Millán)	6.000
1.328	Idem	Alvarez Hernández (D. Silvestre)	12.000
1.329	Idem	Arjona Arjona (D. Fernando)	40.000
1.330	Idem	Aparicio Arjona (D. Román)	8.000
1.331	Idem	Aparicio Arjona (D.ª Rufina)	10.000
1.332	Idem	Avila Izquierdo (D. Emilio)	12.000
1.333	Idem	Avila Perino (D. Luis)	5.000
1.334	Idem	Avila Tovar (D.ª Narcisa)	6.000
1.335	Idem	Casado Pérez (D.ª Ascensión)	6.000
1.336	Idem	Castañeras Fuentes (D. Benjamín)	5.000
1.337	Idem	Corral Arias (D. Pedro)	3.000
1.338	Idem	Devenardi Mateos (D. Carlos)	4.000
1.339	Idem	Devenardi Pérez (D. Carlos)	4.000
1.340	Idem	Enciso Gómez (D. David)	6.000
1.341	Idem	Frías Santos (D. José)	3.000
1.342	Idem	García Becerro (D. Teófilo)	6.000
1.343	Idem	García Jiménez (D. Bernardino)	6.000
1.344	Idem	García Jiménez (D.ª Capitalina)	3.000
1.345	Idem	García Jiménez (D. Felipe)	3.000
1.346	Idem	García Jiménez (D. Liborio)	6.000
1.347	Idem	García Pérez (D. Crescenciano)	4.000
1.348	Idem	García Sevillano (D.ª Felisa)	3.000
1.349	Idem	García Vasco (D. Cándido)	3.000
1.350	Idem	Garrido Pérez (D. Gonzalo)	12.000
1.351	Idem	Gil Pino (D. Luis)	3.000
1.352	Idem	Gómez Mateos (D.ª Vicenta)	6.000
1.353	Idem	Hernández Hornero (D. Francisco)	6.000
1.354	Idem	Hernández Hornero (D. José)	3.000
1.355	Idem	Hernández Jiménez (D. Jesús)	4.000
1.356	Idem	Hernández López (D. José)	3.000

NÚMERO  
DE  
ORDEN

TÉRMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES

NÚMERO  
DE  
PLANTAS

1.357	Cuacos	Hernández López (D. Matías)	6.000
1.358	Idem	Hernández López (D. Moisés)	3.000
1.359	Idem	Hija Hernández (D. Isidoro de la)	6.000
1.360	Idem	Hornero García (D. Eugenio)	6.000
1.361	Idem	Hornero García (D. Luis)	10.000
1.362	Idem	Hornero Gómez (D. Cayetano)	6.000
1.363	Idem	Hornero Gómez (D. Domingo)	3.000
1.364	Idem	Hornero Gómez (D. Palatino)	6.000
1.365	Idem	Hornero Mateos (D. Jerónimo)	5.000
1.366	Idem	Hornero Moreno (D. Clodualdo)	9.000
1.367	Idem	Hornero Pérez (D. Alejandro)	3.000
1.368	Idem	Hornero Pérez (D. Felipe)	4.000
1.369	Idem	Hornero Pérez (D. Graciano)	6.000
1.370	Idem	Hornero Rodríguez (D. Narciso)	4.000
1.371	Idem	Hornero Vasco (D. Francisco)	4.000
1.372	Idem	Hoyos Pérez (D. <sup>a</sup> Felisa)	9.000
1.373	Idem	Hoyos Pérez (D. Juan)	4.000
1.374	Idem	Jiménez Arjona (D. Florencio)	6.000
1.375	Idem	Jiménez Calero (D. Venancio)	12.000
1.376	Idem	Jiménez Hornero (D. José)	5.000
1.377	Idem	Jiménez Hornero (D. José)	4.000
1.378	Idem	Jiménez Pérez (D. Melquiades)	5.000
1.379	Idem	Jiménez Pérez (D. Ramón)	3.000
1.380	Idem	Jiménez Pérez (D. Valeriano)	3.000
1.381	Idem	López Collazo (D. Leonardo)	3.000
1.382	Idem	López Hoyos (D. Rafael)	3.000
1.383	Idem	López Pérez (D. Ausenio)	6.000
1.384	Idem	López Pérez (D. Salvador)	9.000
1.385	Idem	Mañá Moreno (D. Juan de)	3.000
1.386	Idem	Martín Castellano (D. Emeterio)	4.000
1.387	Idem	Martínez García (D. Luis)	3.000
1.388	Idem	Mateos García (D. Antonio)	3.000
1.389	Idem	Mateos García (D. Florencio)	3.000
1.390	Idem	Mateos García (D. Wenceslao)	3.000
1.391	Idem	Mateos Hernández (D. Zacarías)	3.000
1.392	Idem	Mateos Gilarte (D. <sup>a</sup> Francisca)	6.000
1.393	Idem	Mateos Jiménez (D. Cesáreo)	4.000
1.394	Idem	Mateos Lozano (D. José)	100.000
1.395	Idem	Mateos Pérez (D. Isidro)	3.000
1.396	Idem	Mateos Pérez (D. Luis)	6.000
1.397	Idem	Mateos Poblador (D. Cirilo)	3.000
1.398	Idem	Mateos Primo (D. José)	6.000
1.399	Idem	Méndez Muñoz (D. Tomás)	7.000
1.400	Idem	Mora Alonso (D. Nicanor)	3.000
1.401	Idem	Morales Jiménez (D. Casimiro)	6.000
1.402	Idem	Montero González (D. Liberato)	3.000
1.403	Idem	Moro Jiménez (D. Desiderio)	6.000
1.404	Idem	Moreno Torralvo (D. Guillermo)	3.000
1.405	Idem	Muñoz García (D. Cándido)	3.000
1.406	Idem	Muñoz Jiménez (D. Francisco)	7.000
1.407	Idem	Muñoz Pérez (D. Gregorio)	12.000
1.408	Idem	Pérez Calero (D. Gervasio)	9.000
1.409	Idem	Pérez Hernández (D. Francisco)	6.000
1.410	Idem	Pérez Hernández (D. Juan)	6.000
1.411	Idem	Pérez Hernández (D. Lorenzo)	3.000
1.412	Idem	Pérez Hernández (D. Urbano)	36.000
1.413	Idem	Pérez Hornero (D. Gregorio)	6.000
1.414	Idem	Pérez Hornero D. <sup>a</sup> María)	19.000
1.415	Idem	Pérez Martín (D. <sup>a</sup> Honorata)	12.000
1.416	Idem	Pérez Martín (D. José)	12.000
1.417	Idem	Pérez Mateos (D. Zenón)	4.000
1.418	Idem	Pérez Pérez (D. Agustín)	9.000
1.419	Idem	Pérez Pérez (D. Antonio)	3.000
1.420	Idem	Pérez Pérez (D. Senén)	6.000
1.421	Idem	Pérez Serrejón (D. Benito)	4.000
1.422	Idem	Perianes Pérez (D. Amador)	9.000
1.423	Idem	Pinadero Hornero (D. Miguel)	3.000
1.424	Idem	Pinadero Moreno (D. Francisco)	3.000
1.425	Idem	Poblador Pinadero (D. <sup>a</sup> Celestina)	3.000
1.426	Idem	Pozo Brit (D. Benigno)	3.000
1.427	Idem	Rico Marcos (D. Adolfo)	15.000
1.428	Idem	Rodríguez Muñoz (D. Román)	3.000
1.429	Idem	Rodríguez Rodríguez (D. Valentín)	9.000
1.430	Idem	Bautista Romero (D. Honorio)	15.000
1.431	Idem	Sánchez Pinadero (D. Gonzalo)	3.000
1.432	Idem	Sánchez Rodríguez (D. Matías)	4.000
1.433	Idem	Torralvo Castañares (D. Tomás)	3.000
1.434	Idem	Trancón Pérez (D. Tiburcio)	4.000
1.435	Idem	Vergara Berdeio (D. Fermín)	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
1.436	Cuacos	Vergara Berdejo (D. Juan)	9.000
1.437	Eljas	Sampedro Manzano (D. Florencio)	25.000
1.438	Galisteo	Alcón Martín (D. Florencio)	8.000
1.439	Idem	Alonso Martín (D. Marcelino)	6.000
1.440	Idem	Alvarez Martín (D. Agustín)	3.000
1.441	Idem	Alvarez Martín (D. Gregorio)	3.000
1.442	Idem	Baile Martín (D. Gregorio)	5.000
1.443	Idem	Blanco Martín (D. Julián)	6.000
1.444	Idem	Bueno Bueno (D. Vicente)	6.000
1.445	Idem	Bueno Rodríguez (D. Jacinto)	12.000
1.446	Idem	Bueno Rodríguez (D. Jesús)	8.000
1.447	Idem	Eleno Hernández (D. Vicente)	5.000
1.448	Idem	Eleno Martín (D. Lope)	5.000
1.449	Idem	García Martín (D. Crispulo)	4.000
1.450	Idem	García Martín (D. Martín)	6.000
1.451	Idem	González Lancho (D. Orencio)	150.000
1.452	Idem	Gutiérrez Bueno (D. Andrés)	10.000
1.453	Idem	Gutiérrez Gutiérrez (D. Marciano)	36.000
1.454	Idem	Julio Domínguez (D. Clemente)	4.000
1.455	Idem	López García (D. Gervasio)	6.000
1.456	Idem	López Iglesias (D. Antonio)	10.000
1.457	Idem	López Moro (D. Julián)	8.000
1.458	Idem	López Sánchez (D. Custodio)	2.000
1.459	Idem	Martín (D. <sup>a</sup> Lucila)	8.000
1.460	Idem	Martín López (D. Ezequiel)	6.000
1.461	Idem	Martín Martín (D. Lorenzo)	5.000
1.462	Idem	Morcillo Fuentes (D. Francisco)	2.000
1.463	Idem	Moro Martín (D. Benicio)	10.000
1.464	Idem	Pulido Martín (D. Agustín)	2.000
1.465	Idem	Sánchez (D. Juan Matías)	50.000
1.466	Idem	Santos López (D. Agustín)	6.000
1.467	Idem	Sesma Catalán (D. Pascual)	5.000
1.468	Idem	Soler Eleno (D. Santos)	12.000
1.469	Idem	Solis Eleno (D. Vidal)	12.000
1.470	Garganta la Olla	Acosta Pestada (D. Manuel de)	3.000
1.471	Idem	Alonso Herrero (D. Vicente)	6.000
1.472	Idem	Alonso Pérez (D. José)	6.000
1.473	Idem	Alonso Pérez (D. Venancio)	3.000
1.474	Idem	Alvarez Hernández (D. Pedro)	2.400
1.475	Idem	Amador Pozas (D. Benigno)	3.000
1.476	Idem	Aparicio Duque (D. Esteban)	6.000
1.477	Idem	Aparicio López (D. Andrés)	6.000
1.478	Idem	Arjona Mérida (D. Santiago)	4.000
1.479	Idem	Basilio Castillo (D. Angel)	3.000
1.480	Idem	Basilio Curiel (D. Francisco)	3.000
1.481	Idem	Basilio David (D. Valeriano)	3.000
1.482	Idem	Basilio Frias (D. Benito)	3.000
1.483	Idem	Basilio Herrero (D. Robustiano)	3.000
1.484	Idem	Buezo Robles (D. Domingo)	3.000
1.485	Idem	Burcio Herrón (D. Julián)	3.000
1.486	Idem	Burcio López (D. Angel)	3.000
1.487	Idem	Burcio López (D. Mariano)	3.000
1.488	Idem	Calero Blázquez (D. Julián)	3.000
1.489	Idem	Calero Gallego (D. Nicolás)	6.000
1.490	Idem	Campos Aparicio (D. <sup>a</sup> Braulia)	3.000
1.491	Idem	Carrondo Sánchez (D. Casto)	3.000
1.492	Idem	Castaño Gómez (D. Antonio)	3.000
1.493	Idem	Castaño Gómez (D. Esteban)	4.000
1.494	Idem	Castillo Castaño (D. Eustaquio)	3.000
1.495	Idem	Cirujano Sánchez (D. <sup>a</sup> Aurelia)	3.000
1.496	Idem	Curiel Curiel (D. <sup>a</sup> Agueda)	4.000
1.497	Idem	Curiel García (D. Marceliano)	20.000
1.498	Idem	Curiel Jiménez (D. Justo)	6.000
1.499	Idem	Curiel Jiménez (D. Valentín)	10.000
1.500	Idem	Curiel Jiménez (D. Leocadio)	9.000
1.501	Idem	Curiel Gómez (D. <sup>a</sup> Casta)	3.000
1.502	Idem	Curiel Merchand (D. Vicente)	6.000
1.503	Idem	Curiel Muñoz (D. Julián)	3.000
1.504	Idem	Curiel Muñoz (D. Quirico)	3.000
1.505	Idem	David Castaño (D. <sup>a</sup> Inés)	3.000
1.506	Idem	David Castaño (D. Julio)	4.000
1.507	Idem	David Díaz (D. <sup>a</sup> Gala)	3.000
1.508	Idem	Díaz Burcio (D. Francisco)	3.000
1.509	Idem	Díaz Castaño (D. Froilán)	4.000
1.510	Idem	Díaz Castaño (D. Mariano)	4.000
1.511	Idem	Díaz Castaño (D. Secundino)	6.000
1.512	Idem	Díaz Dorado (D. Pablo)	3.000
1.513	Idem	Díaz Pérez (D. Juan)	4.000
1.514	Idem	Dorado Calero (D. Eduardo)	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.515	Garganta la Olla.....	Esteban Corza (D. Esteban).....	4.000
1.516	Idem .....	Fernández González (D. Felipe).....	30.000
1.517	Idem .....	Fernández Iñigo (D. Tibarcio).....	18.000
1.518	Idem .....	Fuentes Curiel (D. Víctor).....	6.000
1.519	Idem .....	García Cañada (D. Pedro).....	3.000
1.520	Idem .....	García Hernández (D. Isidro).....	5.000
1.521	Idem .....	García Herrero (D. Pedro).....	4.000
1.522	Idem .....	García López (D. Manuel).....	6.000
1.523	Idem .....	García López (D. Nicasio).....	6.000
1.524	Idem .....	García López (D. Pedro Esteban).....	12.000
1.525	Idem .....	Garrido Pérez (D. Antonio).....	25.000
1.526	Idem .....	Garrido Pérez (D. Gonzalo).....	12.000
1.627	Idem .....	Gómez Curiel (D. Bernabé).....	3.000
1.528	Idem .....	Gómez Curiel (D. Francisco).....	6.000
1.529	Idem .....	Gómez Curiel (D. Zacarías).....	16.000
1.530	Idem .....	Gómez Díaz (D. Joaquín).....	4.000
1.531	Idem .....	Gómez Herrero (D. <sup>a</sup> Valentina).....	3.000
1.532	Idem .....	Gómez López (D. Mariano).....	4.000
1.533	Idem .....	Gómez López (D. Paulino).....	3.000
1.534	Idem .....	Gómez López (D. Pedro), mayor.....	9.000
1.535	Idem .....	Gómez López (D. Ricardo).....	5.000
1.536	Idem .....	Gómez Pérez (D. Bruno).....	6.000
1.537	Idem .....	Gómez Pérez (D. <sup>a</sup> Gala).....	9.000
1.538	Idem .....	Hernández Díaz (D. Guillermo).....	6.000
1.539	Idem .....	Hernández Mateos (D. Germán).....	12.000
1.540	Idem .....	Hernández Mateos (D. José).....	12.000
1.541	Idem .....	Hernández Pérez (D. Joaquín).....	10.000
1.542	Idem .....	Hernández Pérez (D. Juan).....	3.000
1.543	Idem .....	Hernández Pérez (D. Pedro).....	4.000
1.544	Idem .....	Herrero Calero (D. <sup>a</sup> Luisa).....	3.000
1.545	Idem .....	Herrero Castañares (D. Cleto).....	4.000
1.546	Idem .....	Herrero Castañares (D. Domingo).....	6.000
1.547	Idem .....	Herrero Curiel (D. Benigno).....	6.000
1.548	Idem .....	Herrero Hernández (D. Anacleto).....	6.000
1.549	Idem .....	Herrero Hernández (D. Paulo).....	3.000
1.550	Idem .....	Herrero Iglesias (D. Marcos).....	3.000
1.551	Idem .....	Herrero Pérez (D. José).....	6.000
1.552	Idem .....	Herrero Pérez (D. Mariano).....	3.000
1.553	Idem .....	Herrero Pérez (D. Teodosio).....	3.000
1.554	Idem .....	Herrero Sánchez (D. Anacleto).....	7.000
1.555	Idem .....	Herrero Vadía (D. Teodoro).....	5.000
1.556	Idem .....	Iglesias (D. Felipe).....	6.000
1.557	Idem .....	Iglesias Díaz (D. Marciano).....	3.000
1.558	Idem .....	Iglesias Herrero (D. Constancio).....	2.000
1.559	Idem .....	Iglesias Jiménez (D. Mariano).....	3.000
1.560	Idem .....	Iglesias Martín (D. Felipe).....	6.000
1.561	Idem .....	Iglesias Martín (D. Samuel).....	4.000
1.562	Idem .....	Iglesias Tornero (D. Esteban).....	3.000
1.563	Idem .....	Iñigo López (D. Antonio).....	6.000
1.564	Idem .....	Jiménez Gómez (D. Santos).....	3.000
1.565	Idem .....	Jiménez López (D. Aniceto).....	4.000
1.566	Idem .....	Jiménez López (D. Eduardo).....	3.000
1.567	Idem .....	Jiménez López (D. Gonzalo).....	5.000
1.568	Idem .....	León Díaz (D. Eustasio).....	6.000
1.569	Idem .....	León López (D. Justo).....	4.000
1.570	Idem .....	León López (D. <sup>a</sup> Ricarda).....	6.000
1.571	Idem .....	López (D. Juan de la Cruz).....	12.000
1.572	Idem .....	López Blázquez (D. Esteban).....	4.000
1.573	Idem .....	López Calero (D. Valentín).....	6.000
1.574	Idem .....	López Calero (D. Guillermo).....	3.000
1.575	Idem .....	López David (D. Benedicto).....	6.000
1.576	Idem .....	López David (D. Julián).....	16.000
1.577	Idem .....	López Díaz (D. Clemente).....	7.000
1.578	Idem .....	López Díaz (D. Tomás).....	3.000
1.579	Idem .....	López García (D. José).....	20.000
1.580	Idem .....	López García (D. <sup>a</sup> Leocadia).....	12.000
1.581	Idem .....	López García (D. <sup>a</sup> Lucila).....	5.000
1.582	Idem .....	López Gómez (D. Francisco).....	8.000
1.583	Idem .....	López Gómez (D. Pedro).....	2.000
1.584	Idem .....	López Herrero (D. Angel).....	12.000
1.585	Idem .....	López Herrero (D. Félix).....	4.000
1.586	Idem .....	López Pérez (D. Hipólito).....	6.000
1.587	Idem .....	López Pérez (D. <sup>a</sup> Isabel).....	6.000
1.588	Idem .....	López Pérez (D. Miguel).....	5.000
1.589	Idem .....	López Pérez (D. Pedro).....	6.000
1.590	Idem .....	López Sánchez (D. Alejandro).....	3.000
1.591	Idem .....	López Sánchez (D. <sup>a</sup> Jenara).....	4.000
1.592	Idem .....	López Sánchez (D. Lázaro).....	6.000
1.593	Idem .....	López Sánchez (D. Leoncio).....	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.594	Garganta la Olla	Martín Aparicio (D. Máximo)	3.000
1.595	Idem	Martín Collado (D. Fabián)	5.000
1.596	Idem	Martín Hernández (D. Felipe)	6.000
1.597	Idem	Miguel Iglesias (D. Cipriano)	3.000
1.598	Idem	Miranda León (D. Miguel)	3.000
1.599	Idem	Montero Curiel (D. Abelardo)	3.000
1.600	Idem	Montero Dorado (D. Severo)	4.000
1.601	Idem	Moreno López (D. Crispín)	6.000
1.602	Idem	Pancho Campos (D. Gonzalo)	3.000
1.603	Idem	Pancho Campos (D. José)	9.000
1.604	Idem	Pabón Castañares (D. Santos)	4.000
1.605	Idem	Peña Curiel (D. Santiago)	6.000
1.606	Idem	Peña Gómez (D. Florencio)	6.000
1.607	Idem	Peña López (D. Maximino)	4.000
1.608	Idem	Peña Sánchez (D. Emilio)	4.000
1.609	Idem	Peña Sánchez (D. Miguel)	5.000
1.610	Idem	Peña Alonso (D. Daniel)	5.000
1.611	Idem	Pérez Alvarez (D. Delfín)	6.000
1.612	Idem	Pérez Carrón (D. Gregorio)	4.000
1.613	Idem	Pérez Curiel (D. Alvaro)	6.000
1.614	Idem	Pérez Curiel (D. Doroteo)	4.000
1.615	Idem	Pérez Curiel (D. Eugenio)	3.000
1.616	Idem	Pérez Curiel (D. Manuel)	9.000
1.617	Idem	Pérez Fernández (D. Aurelio)	18.000
1.618	Idem	Pérez García (D. José)	6.000
1.619	Idem	Pérez García (D. Juan)	6.000
1.620	Idem	Pérez García (D. Teodoro)	6.000
1.621	Idem	Pérez Gómez (D. Carlos)	3.000
1.622	Idem	Pérez Hernández (D.ª Desideria)	5.000
1.623	Idem	Pérez Hernández (D. Fabián)	5.000
1.624	Idem	Pérez Hernández (D. Juan)	4.000
1.625	Idem	Pérez Hernández (D. Lucas)	9.000
1.626	Idem	Pérez Hernández (D. Valeriano)	9.000
1.627	Idem	Pérez Herrero (D. Fabián)	3.000
1.628	Idem	Pérez León (D. Miguel)	9.000
1.629	Idem	Pérez López (D. Francisco)	9.000
1.630	Idem	Pérez López (D. José)	6.000
1.631	Idem	Pérez López (D. Lulá)	6.000
1.632	Idem	Pérez López (D. Miguel)	3.000
1.633	Idem	Pérez Martín (D. Ángel)	4.000
1.634	Idem	Pérez Pérez (D. Agapito)	7.000
1.635	Idem	Pérez Pérez (D.ª Anastasia)	9.000
1.636	Idem	Pérez Pérez (D. Jesús)	6.000
1.637	Idem	Peris Castaño (D. Cándido)	6.000
1.638	Idem	Porras Merchand (D. Faustino)	3.000
1.639	Idem	Pozo López (D. Felipe)	6.000
1.640	Idem	Pozo López (D. Nicolás)	4.000
1.641	Idem	Sánchez Burcio (D. Eulogio)	3.000
1.642	Idem	Sánchez López (D. Ramón)	8.000
1.643	Idem	Sánchez Paz (D. Domingo)	3.000
1.644	Idem	Sánchez Pérez (D. Dámaso)	5.000
1.645	Idem	Sánchez Peris (D. Dionisio)	9.000
1.646	Idem	Sánchez Peris (D. Rufo)	3.000
1.647	Idem	Sánchez Sánchez (D. Demetrio)	25.000
1.648	Idem	Serradilla García (D. Severo)	5.000
1.649	Idem	Serradilla Pérez (D. Julián)	18.000
1.650	Idem	Tornero Morales (D. Vicente)	4.000
1.651	Idem	Valleros Bautista (D. Pedro)	9.000
1.652	Idem	Vicente Burcio (D. Salustiano)	6.000
1.653	Idem	Vicente Gómez (D. Simeón)	3.000
1.654	Gargantilla	Pérez Hernández (D. Ramón)	5.700
1.655	Idem	Vallejo Hernández (D. Baltasar)	4.000
1.656	Gargüera	Hernández González (D. Cesáreo)	12.000
1.657	Granja de Granadilla	Acevedo Márquez (D. Florencio)	40.000
1.658	Idem	Calle y Calle (D. José de la)	14.000
1.659	Idem	Cid S. Matas (D. Eduardo)	12.000
1.660	Idem	Cabejero Gunilla (D. Emiliano)	6.000
1.661	Idem	Esteban Blázquez (D. Valentín)	8.000
1.662	Idem	Flores Miñá (D. José)	40.000
1.663	Idem	Galán López (D. Julián)	4.000
1.664	Idem	García Sánchez (D. Ignacio)	4.000
1.665	Idem	García Sánchez (D. Pedro)	3.000
1.666	Idem	Gómez Marcos (D. Lucrecio)	5.000
1.667	Idem	González Albarrán (D. Constantino)	8.000
1.668	Idem	González Martín (D. Carlos)	15.000
1.669	Idem	González Martín (D. Pablo)	20.000
1.670	Idem	Martín Málaga (D. Antonio)	5.000
1.671	Idem	Martín Martínez (D. Moisés)	12.000
1.672	Idem	Martín Sánchez (D. Pedro)	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.673	Granja de Granadilla.....	Núñez Gunilla (D. Bernardo).....	15.000
1.674	Idem .....	Torres Ramos (D. Francisco).....	8.000
1.675	Gordo (El).....	Bravo Muñoz (D. Leandro).....	15.000
1.676	Idem .....	Moreno Gómez (D. Alberto).....	12.000
1.677	Idem .....	Muñoz Carrasco (D. Antonio).....	15.000
1.678	Idem .....	Sánchez Blázquez (D. Vidal).....	400.000
1.679	Guadalupe .....	González Martín (D. Eusebio).....	4.000
1.680	Idem .....	Plaza Pizarro (D. Antonio).....	5.000
1.681	Idem .....	Ramiro Muñoz (D. Antonio).....	2.000
1.682	Idem .....	Tello Barba (D. Marcelo).....	2.000
1.683	Idem .....	Tello Regadera (D. Miguel).....	3.000
1.684	Guijo de Santa Bárbara.....	Antero Moreno (D. Lope).....	3.000
1.685	Idem .....	Bermejo de la Calle (D. Amando).....	3.000
1.686	Idem .....	Bermejo Jiménez (D. Pedro).....	3.000
1.687	Idem .....	Burcio García (D. Juan).....	3.000
1.688	Idem .....	Calles Esteban (D. Emilio).....	4.000
1.689	Idem .....	Castañares Hernández (D. Anastasio).....	6.000
1.690	Idem .....	Castañares Hernández (D. Gervasio).....	6.000
1.691	Idem .....	García Díaz (D. <sup>a</sup> Vicenta).....	2.000
1.692	Idem .....	García Santos (D. Lorenzo).....	3.000
1.693	Idem .....	González Sánchez (D. Vidal).....	3.000
1.694	Idem .....	Hernández Cereijo (D. Juan).....	3.000
1.695	Idem .....	Hernández Matallana (D. Justo).....	3.000
1.696	Idem .....	Jiménez (D. Laureano).....	4.000
1.697	Idem .....	Jiménez Bermejo (D. Constantino).....	3.000
1.698	Idem .....	Jiménez Castañares (D. Eufasio).....	3.000
1.699	Idem .....	Jiménez Esteban (D. Antonio).....	6.000
1.700	Idem .....	Jiménez Menor (D. Andrés).....	4.000
1.701	Idem .....	Jiménez Naranjo (D. Julián).....	6.000
1.702	Idem .....	Jiménez Vaquero (D. Pedro).....	6.000
1.703	Idem .....	Leal Hernández (D. Cándido).....	6.000
1.704	Idem .....	Naranjo Castaño (D. Anacleto).....	2.000
1.705	Idem .....	Pobre Santos (D. <sup>a</sup> Eufrasia).....	4.000
1.706	Idem .....	Sánchez García (D. Máximo).....	3.000
1.707	Idem .....	Sánchez Jiménez (D. Cipriano).....	3.000
1.708	Idem .....	Sánchez Núñez (D. Máximo).....	2.000
1.709	Idem .....	Santos García (D. Félix).....	3.000
1.710	Idem .....	Santos Jiménez (D. Nicolás).....	2.000
1.711	Idem .....	Santos Sacristán (D. Román).....	3.000
1.712	Idem .....	Torrado Castañares (D. Jacinto).....	3.000
1.713	Hervás .....	Aprea Díaz (D. Marceliano).....	8.000
1.714	Idem .....	Rodríguez Rubio (D. José).....	6.000
1.715	Idem .....	Sánchez Peña (D. Francisco).....	10.000
1.716	Hoiguera .....	Andrés López (D. Cándido).....	28.000
1.717	Idem .....	Arroyo Salgado (D. Urbano).....	2.000
1.718	Idem .....	Asensio Moreno (D. Arcadio).....	2.000
1.719	Idem .....	Asensio Moreno (D. Santos).....	3.000
1.720	Idem .....	Blas Blas (D. Millán).....	11.000
1.721	Idem .....	Campos Gutiérrez (D. Juan).....	2.000
1.722	Idem .....	Clemente Andrés (D. Pedro).....	10.000
1.723	Idem .....	Clemente Marcos (D. Pablo).....	2.000
1.724	Idem .....	Ejido Eleno (D. Lorenzo).....	7.000
1.725	Idem .....	Ejido Leno (D. Telesforo).....	4.000
1.726	Idem .....	Ejido Leno (D. Urbano).....	2.000
1.727	Idem .....	Ejido Pacheco (D. Indalecio).....	2.000
1.728	Idem .....	Fernández Miguel (D. Miguel).....	12.000
1.729	Idem .....	Melchor Díez (D. Avelino).....	19.000
1.730	Idem .....	Sánchez Donaire (D. Gerardo).....	20.000
1.731	Idem .....	Sánchez Donaire (D. Macario).....	2.000
1.732	Idem .....	Sánchez Granados (D. Aureliano).....	11.000
1.733	Idem .....	Sánchez y Sánchez (D. Ignacio).....	18.000
1.734	Jaraiz de la Vera.....	Acosta y Acosta (D. Adolfo).....	16.000
1.735	Idem .....	Amor Alegre (D. Teodoro).....	12.000
1.736	Idem .....	Amor Díaz (D. Juan).....	3.000
1.737	Idem .....	Amor Díaz (D. Pedro).....	3.000
1.738	Idem .....	Amor Díaz (D. Tomás).....	3.000
1.739	Idem .....	Amor Santos (D. Miguel).....	3.000
1.740	Idem .....	Aparicio Arjona (D. Román).....	18.000
1.741	Idem .....	Aparicio Cirujano (D. Máximo).....	96.000
1.742	Idem .....	Aparicio Curiel (D. Agustín).....	6.000
1.743	Idem .....	Aparicio Curiel (D. Marciano).....	3.000
1.744	Idem .....	Aparicio Curiel (D. Ramón).....	4.000
1.745	Idem .....	Aparicio López (D. Máximo).....	3.000
1.746	Idem .....	Aparicio López (D. Narciso).....	6.000
1.747	Idem .....	Aparicio López (D. Zenón).....	3.000
1.748	Idem .....	Aparicio Pérez (D. Gerardo).....	8.000
1.749	Idem .....	Aparicio Pérez (D. Palatino).....	66.000
1.750	Idem .....	Arjona Cruz (D. Miguel).....	3.000
1.751	Idem .....	Arjona Cruz (D. <sup>a</sup> Narcisa).....	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.752	Járaiz de la Vera.....	Arjona Enciso (D. Agustín).....	21.000
1.753	Idem.....	Arjona Jabón (D. Eleuterio).....	3.000
1.754	Idem.....	Arjona Morales (D. Ramón).....	12.000
1.755	Idem.....	Arjona Ramos (D. Eusebio).....	3.000
1.756	Idem.....	Arjona Sánchez (D. Domingo).....	6.000
1.757	Idem.....	Arjona Sánchez (D. Eugenio).....	8.000
1.758	Idem.....	Arjona Sánchez (D. Fidel).....	12.000
1.759	Idem.....	Arjona Sánchez (D. Máximo).....	3.000
1.760	Idem.....	Arjona Sánchez (D. Ramón).....	3.000
1.761	Idem.....	Arjona Tovar (D. Eleuterio).....	12.000
1.762	Idem.....	Avila Guzmán (D. Manuel).....	12.000
1.763	Idem.....	Azula Gómez (D. Jerónimo).....	3.000
1.764	Idem.....	Bote Curiel (D. Andrés).....	6.000
1.765	Idem.....	Bote Méndez (D. Andrés).....	3.000
1.766	Idem.....	Bote Méndez (D. Jesús).....	6.000
1.767	Idem.....	Bote Mora (D. Vicente).....	3.000
1.768	Idem.....	Boites Oliva (D. Manuel).....	3.000
1.769	Idem.....	Breña Acosta (D. Ramón).....	6.000
1.770	Idem.....	Calero (D. Leandro).....	3.000
1.771	Idem.....	Cepeda Sánchez (D. Segundino).....	3.000
1.772	Idem.....	Crespo Sánchez (D. Ramón).....	3.000
1.773	Idem.....	Cirujano Sánchez (D.ª Aurelia).....	3.000
1.774	Idem.....	Cirujano Serradilla (D. Juan).....	4.000
1.775	Idem.....	Cirujano Serradilla (D. Pedro).....	9.000
1.776	Idem.....	Conejero González (D. Angel).....	4.000
1.777	Idem.....	Cruz Castillo (D. Florián).....	6.000
1.778	Idem.....	Cruz Domínguez (D. Miguel).....	3.000
1.779	Idem.....	Cruz Enciso (D. Agapito).....	4.000
1.780	Idem.....	Cruz Sánchez (D. Orencio).....	6.000
1.781	Idem.....	Curiel Serradilla (D. Antonio).....	9.000
1.782	Idem.....	Domínguez Amor (D. Cándido).....	3.000
1.783	Idem.....	Esteban López (D. Miguel).....	3.000
1.784	Idem.....	Esteban Sánchez (D. Quintín).....	3.000
1.785	Idem.....	Fabián Gómez (D.ª María).....	3.000
1.786	Idem.....	Fabián Santos (D. Fermín).....	9.000
1.787	Idem.....	Fabián Santos (D.ª Paulina).....	6.000
1.788	Idem.....	Fabián Santos (D. Vicente).....	3.000
1.789	Idem.....	Fernández (D. Luis), Viuda de.....	50.000
1.790	Idem.....	Fernández Díaz (D. Emilio).....	3.000
1.791	Idem.....	Fernández Guerra (D. Manuel).....	64.000
1.792	Idem.....	Fernández Sánchez (D. Vicente).....	3.000
1.793	Idem.....	Flor García (D. Alejandro de la).....	12.000
1.794	Idem.....	García Arenas (D. Francisco).....	20.000
1.795	Idem.....	García Arjona (D.ª Clara).....	12.000
1.796	Idem.....	García Curiel (D. Evaristo).....	3.000
1.797	Idem.....	García Curiel (D. Felipe).....	6.000
1.798	Idem.....	García Curiel (D. Zenón).....	3.000
1.799	Idem.....	García González (D. Demetrio).....	10.000
1.800	Idem.....	García Sánchez (D. Francisco).....	3.000
1.801	Idem.....	Gómez Cirujano (D. Germán).....	36.000
1.802	Idem.....	Gómez Cirujano (D.ª Vicenta).....	9.000
1.803	Idem.....	Gómez Cruz (D. Valentín).....	3.000
1.804	Idem.....	Gómez Herrero (D. Manuel).....	3.000
1.805	Idem.....	Gómez Morales (D. Felipe).....	24.000
1.806	Idem.....	González Fabián (D. Germán).....	2.000
1.807	Idem.....	González Guzmán (D.ª Patrocinio).....	25.000
1.808	Idem.....	González Serradilla (D. Marciano).....	5.000
1.809	Idem.....	Hernández Arjona (D. Esteban).....	4.000
1.810	Idem.....	Hernández Avila (D. Marciano).....	6.000
1.811	Idem.....	Hernández Martín (D. Valeriano).....	3.000
1.812	Idem.....	Jabón Curiel (D. Florencio).....	5.000
1.813	Idem.....	Jabón López (D. Tiburcio).....	6.000
1.814	Idem.....	Jiménez (D. Emiliano).....	3.000
1.815	Idem.....	Jiménez Alvarez (D. Domingo).....	9.000
1.816	Idem.....	Jiménez Aparicio (D. Diego).....	12.000
1.817	Idem.....	Jiménez Gil (D. Jacinto).....	6.000
1.818	Idem.....	Jiménez González (D. Víctor).....	12.000
1.819	Idem.....	Laso Bote (D. Antonio).....	3.000
1.820	Idem.....	Laso Bote (D. Ubaldo).....	3.000
1.821	Idem.....	López Bote (D. Salustiano).....	9.000
1.822	Idem.....	López Cruz (D. José).....	6.000
1.823	Idem.....	López Cruz (D. Rogelio).....	6.000
1.824	Idem.....	López Enciso (D. Antonio).....	8.000
1.825	Idem.....	López Paz (D. Juan).....	9.000
1.826	Idem.....	López Paz (D. Marciano).....	3.000
1.827	Idem.....	López Serradilla (D.ª Crescencia).....	3.000
1.828	Idem.....	Lorenzo Bueso (D. Rafael).....	9.000
1.829	Idem.....	Martín Fernández (D. Angel).....	6.000
1.830	Idem.....	Martín Jiménez (D. Francisco).....	6.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.831	Jaraiz de la Vera.....	Matcos Díaz (D. Jesús).....	4.000
1.832	Idem .....	Morales Aparicio (D.ª Plácida).....	9.000
1.833	Idem .....	Morales Arjona (D. Eladio).....	9.000
1.834	Idem .....	Morales Sánchez (D. Eulogio).....	21.000
1.835	Idem .....	Morales Sánchez (D. Venancio).....	9.000
1.836	Idem .....	Muñoz Arjona (D. Domingo).....	5.000
1.837	Idem .....	Muñoz Arjona (D. Martín).....	3.000
1.838	Idem .....	Muñoz Fabián (D. Pedro).....	6.000
1.839	Idem .....	Muñoz García (D. Fulgencio).....	30.000
1.840	Idem .....	Muñoz García (D. Justo).....	6.000
1.841	Idem .....	Muñoz Sánchez (D. Francisco).....	3.000
1.842	Idem .....	Muñoz Sánchez (D. Lázaro).....	12.000
1.843	Idem .....	Muñoz Sánchez (D. Valentín).....	10.000
1.844	Idem .....	Nevado Muñoz (D. Felipe).....	6.000
1.845	Idem .....	Núñez Sánchez (D.ª Petra).....	3.000
1.846	Idem .....	Núñez Sastre (D. Silvestre).....	3.000
1.847	Idem .....	Parrales Parrales (D. Gerardo).....	12.000
1.848	Idem .....	Parrales Sánchez (D. Cipriano).....	9.000
1.849	Idem .....	Parrales Sánchez (D. Cosme).....	27.000
1.850	Idem .....	Paz Sánchez (D.ª Cayetana).....	3.000
1.851	Idem .....	Paz Sánchez (D. Faustino).....	12.000
1.852	Idem .....	Paz Simón (D. Francisco).....	6.000
1.853	Idem .....	Ramos Serradilla (D. Maximino).....	6.000
1.854	Idem .....	Real Real (D.ª Crescencia).....	9.000
1.855	Idem .....	Romero Serradilla (D. Miguel).....	6.000
1.856	Idem .....	Romero Velis (D. Nicolás).....	4.000
1.857	Idem .....	Sánchez (D. Marciano), Viuda de.....	6.000
1.858	Idem .....	Sánchez Báez (D. Felipe).....	4.000
1.859	Idem .....	Sánchez Cirujano (D. Antonio).....	3.000
1.860	Idem .....	Sánchez Crespi (D. Nicasio).....	16.000
1.861	Idem .....	Sánchez Enciso (D.ª Estefanía).....	6.000
1.862	Idem .....	Sánchez García (D. Olegario).....	3.000
1.863	Idem .....	Sánchez Jabón (D. Lázaro).....	3.000
1.864	Idem .....	Sánchez López (D. Francisco).....	12.000
1.865	Idem .....	Sánchez Muñoz (D. Andrés).....	3.000
1.866	Idem .....	Sánchez Muñoz (D. Julián).....	6.000
1.867	Idem .....	Sánchez Parrales (D. Emeterio).....	3.000
1.868	Idem .....	Sánchez Parrales (D. Francisco).....	4.000
1.869	Idem .....	Sánchez Parrales (D.ª Pura).....	10.000
1.870	Idem .....	Sánchez Parrales (D.ª Valeriana).....	6.000
1.871	Idem .....	Sánchez Pavón (D. Vicente).....	18.000
1.872	Idem .....	Sánchez Rodríguez (D. Juan).....	20.000
1.873	Idem .....	Sánchez Sánchez (D. Marcelino).....	25.000
1.874	Idem .....	Sánchez Sánchez (D. Vicente).....	6.000
1.875	Idem .....	Santos Amor (D. Domingo).....	3.000
1.876	Idem .....	Santos Amor (D. Fermín).....	4.000
1.877	Idem .....	Sanz Hurtado (D. Serafin).....	9.000
1.878	Idem .....	Serradilla Criado (D. Juan).....	25.000
1.879	Idem .....	Serradilla Curiel (D. Lupicino).....	6.000
1.880	Idem .....	Serradilla Esteban (D. Domingo).....	3.000
1.881	Idem .....	Serradilla Sánchez (D. José).....	9.000
1.882	Idem .....	Serradilla Serradilla (D. Gregorio).....	6.000
1.883	Idem .....	Serradilla Serradilla (D. Saturnino).....	6.000
1.884	Idem .....	Serrejón Tovar (D. Victorio).....	9.000
1.885	Idem .....	Simón Gómez (D. Valentín).....	3.000
1.886	Idem .....	Simón Simón (D. Benito).....	6.000
1.887	Idem .....	Tovar Bóte (D. Francisco).....	4.000
1.888	Idem .....	Tovar Cruz (D. Hilario).....	5.000
1.889	Idem .....	Tovar Curiel (D. Teodoro).....	6.000
1.890	Idem .....	Trujillo Morales (D. Ramiro).....	9.000
1.891	Idem .....	Trujillo Morales (D. Venancio).....	20.000
1.892	Idem .....	Valverde Moreno (D. Román).....	6.000
1.893	Idem .....	Villalobos Mateos (D. Florentino).....	7.000
1.894	Idem .....	Zapata Castañón (D. José).....	20.000
1.895	Jarandilla .....	Aceituno de Arriba (D.ª Isabel).....	6.000
1.896	Idem .....	Aceituno Cabañas (D. Andrés).....	3.000
1.897	Idem .....	Aceituno Campos (D. Marcelino).....	12.000
1.898	Idem .....	Aceituno Cañada (D. Jacinto).....	8.000
1.899	Idem .....	Aceituno Serrano (D. Fructuoso).....	6.000
1.900	Idem .....	Aceituno Serrano (D. Santos).....	6.000
1.901	Idem .....	Acevedo Núñez (D.ª Juana).....	6.000
1.902	Idem .....	Acuña Miranda (D.ª Teresa).....	3.000
1.903	Idem .....	Acuña Pondal (D. Urbano).....	10.000
1.904	Idem .....	Acuña Vaquero (D. Bernardo).....	3.000
1.905	Idem .....	Acuña Vaquero (D. Bonifacio).....	3.000
1.906	Idem .....	Acuña Vaquero (D.ª Dolores).....	3.000
1.907	Idem .....	Albalá (D. Feliciano).....	4.000
1.908	Idem .....	Alonso Aceituno (D. José).....	9.000
1.909	Idem .....	Alonso Cañadas (D. Nicolás).....	6.000



NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
1.910	Jarandilla	Alonso Martín (D. Cándido)	6.000
1.911	Idem	Antero Moreno (D. Lope)	2.000
1.912	Idem	Antón García (D. Paulino)	12.000
1.913	Idem	Antón García (D. Teófilo)	12.000
1.914	Idem	Arriba y Arriba (D. Estanislao de)	6.000
1.915	Idem	Arriba Santos (D.ª Sebastiana de)	3.000
1.916	Idem	Ballero Esteban (D. Florentino)	6.000
1.917	Idem	Ballero Esteban (D. José)	4.000
1.918	Idem	Balleros Santos (D. Eugenio)	3.000
1.919	Idem	Balleros Santos (D. Francisco)	4.000
1.920	Idem	Baños Núñez (D. Justo)	6.000
1.921	Idem	Barrasa Rodríguez (D. Hipólito)	4.000
1.922	Idem	Bermejo Cereijo (D. Ventura)	2.000
1.923	Idem	Bermejo Jiménez (D. Pedro)	3.000
1.924	Idem	Bermejo Sánchez (D. Lorenzo)	6.000
1.925	Idem	Berrocoso Aceituno (D. Pablo)	5.000
1.926	Idem	Berrocoso Aceituno (D. Pedro)	4.000
1.927	Idem	Berrocoso de Arriba (D. Florencio)	9.000
1.928	Idem	Berrocoso del Blas (D. Sotero)	3.000
1.929	Idem	Berrocoso Núñez (D. Jacinto)	3.000
1.930	Idem	Blázquez Aparicio (D. Sabino)	3.000
1.931	Idem	Blázquez Porras (D. Emilio)	4.000
1.932	Idem	Blázquez Torrecilla (D.ª Felisa)	3.000
1.933	Idem	Boñal Santos (D. León)	3.000
1.934	Idem	Breñas García (D. Francisco)	8.000
1.935	Idem	Breñas Naranjo (D. Jesús)	3.000
1.936	Idem	Burcio de Arriba (D.ª Asunción)	3.000
1.937	Idem	Burcio de Arriba (D. Dionisio)	3.000
1.938	Idem	Burcio de Arriba (D. Fausto)	8.000
1.939	Idem	Burcio Barrasa (D. Gabino)	12.000
1.940	Idem	Burcio García (D. Juan)	3.000
1.941	Idem	Burcio García (D. Victorio)	20.000
1.942	Idem	Burcio Peño (D. Julián)	3.000
1.943	Idem	Cabello Núñez (D. Francisco)	6.000
1.944	Idem	Cabello Núñez (D. Sabino)	6.000
1.945	Idem	Cano Cañadas (D. Felipe)	5.000
1.946	Idem	Cano Cañadas (D. Jesús)	6.000
1.947	Idem	Cano Cañadas (D. Manuel)	10.000
1.948	Idem	Cano Díaz (D. Juan Antonio)	9.000
1.949	Idem	Cano Montero (D. Antonio)	5.000
1.950	Idem	Cañadas Alonso (D. Miguel)	6.000
1.951	Idem	Cañadas Blázquez (D. Wenceslao)	4.000
1.952	Idem	Cañadas Cacho (D. Eusebio)	8.000
1.953	Idem	Cañadas Cañadas (D. Antonio)	5.000
1.954	Idem	Cañadas Cañadas (D. Clemente)	3.500
1.955	Idem	Cañadas Galán (D. Gabriel)	6.000
1.956	Idem	Cañadas Torés (D. Félix)	3.000
1.957	Idem	Cañadas Merchand (D.ª Nicolasa)	15.000
1.958	Idem	Cañadas Rodríguez (D. Manuel)	9.000
1.959	Idem	Cañadas Rúa (D. Lino)	27.000
1.960	Idem	Cañadas Santos (D. Manuel)	14.000
1.961	Idem	Cañadas Santos (D.ª Paulina)	4.000
1.962	Idem	Cañadas Santos (D. Pedro)	6.000
1.963	Idem	Cañadas Torrecilla (D.ª Julia)	6.000
1.964	Idem	Cañadas Torrecilla (D. Julián)	3.000
1.965	Idem	Cardador (D. Fausto)	7.000
1.966	Idem	Cardador Vaquero (D. Daniel)	3.000
1.967	Idem	Casado Rodríguez (D. Antonio)	35.000
1.968	Idem	Castañares Hernández (D. Ignacio)	3.000
1.969	Idem	Castañares Paniagua (D. Bautista)	6.000
1.970	Idem	Castañares Pobre (D. Facundo)	6.000
1.971	Idem	Castillo (D. Eleuterio del)	3.000
1.972	Idem	Cendal Gómez (D. Benedicto)	4.000
1.973	Idem	Correas Castaño (D. Benito)	3.000
1.974	Idem	Cruz Amor (D.ª Maria)	4.500
1.975	Idem	D'Acosta Cartacheira (D. Antonio)	3.000
1.976	Idem	Díaz (D. Silvestre)	6.000
1.977	Idem	Díaz Rodríguez (D. Faustino)	12.000
1.978	Idem	Díaz Rodríguez (D. Sotero)	9.000
1.979	Idem	Encabo Martín (D. Cayetano)	6.000
1.980	Idem	Encabo Martínez (D. Modesto)	28.000
1.981	Idem	Encinar Carretero (D. Zoilo)	2.000
1.982	Idem	Enciso Soria (D. Ramón)	12.000
1.983	Idem	Esteban Cañadas (D. Benito)	12.000
1.984	Idem	Esteban Gutiérrez (D. Justo)	4.000
1.985	Idem	Esteban Jiménez (D.ª Concepción)	5.000
1.986	Idem	Esteban Núñez (D. Hipólito)	3.000
1.987	Idem	Esteban Núñez (D. Ignacio)	3.000
1.988	Idem	Fernández Cáceres (D. Félix)	6.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.989	Jarandilla	Fuente González (D. Gonzalo de la)	24.000
1.990	Idem	García García (D. Anastasio)	5.000
1.991	Idem	García Gutiérrez (D. Aniceto)	4.500
1.992	Idem	García Rodríguez (D. Pedro)	6.000
1.993	Idem	Garrido Rodríguez (D. Francisco)	33.000
1.994	Idem	Garrido Rodríguez (D. Ignacio)	22.000
1.995	Idem	Godoy Cano (D. Felipe)	6.000
1.996	Idem	Godoy Cano (D. José)	18.000
1.997	Idem	Godoy Torres (D. Miguel)	2.000
1.998	Idem	Gómez Iglesias (D. Domingo)	3.000
1.999	Idem	Gómez Martín (D. Zenón)	3.000
2.000	Idem	Gómez Redondo (D. Remigio)	3.000
2.001	Idem	Gómez San Blas (D. Jesús)	3.000
2.002	Idem	Gómez Ferrero (D. Leandro)	15.000
2.003	Idem	González Lozano (D. Primitivo)	3.000
2.004	Idem	González Marcos (D. Francisco)	9.000
2.005	Idem	Hernández Cano (D. Victorio)	6.000
2.006	Idem	Hernández Martín (D.ª Concepción)	6.000
2.007	Idem	Holguín Reñero (D. Victorio)	6.000
2.008	Idem	Holguín Rodríguez (D. Silvestre)	6.000
2.009	Idem	Huerta Fernández (D. Victorio)	6.000
2.010	Idem	Iglesias (D. Juan)	4.000
2.011	Idem	Iglesias (D. León)	2.000
2.012	Idem	Iglesias Berrocoso (D. Mariano)	3.000
2.013	Idem	Iglesias Berrocoso (D. Serafín)	6.000
2.014	Idem	Iglesias Iglesias (D. Emilio)	5.000
2.015	Idem	Incera Jiménez (D. Damián)	6.000
2.016	Idem	Jiménez de Arriba (D. Cándido)	10.000
2.017	Idem	Jiménez Jiménez (D. Angel)	9.000
2.018	Idem	Jiménez Rodríguez (D. Agustín)	6.000
2.019	Idem	Jiménez Sánchez (D. Leandro)	67.000
2.020	Idem	Laza (D. Leandro)	6.000
2.021	Idem	López (D. Rafael)	6.000
2.022	Idem	López Cajeta (D. José)	3.000
2.023	Idem	López García (D. Juan Alberto)	8.000
2.024	Idem	López Negrillo (D. José)	3.000
2.025	Idem	López Negrillo (D. Manuel)	3.000
2.026	Idem	López Pérez (D. Crescencio)	3.000
2.027	Idem	Llamas (D. Romualdo)	6.000
2.028	Idem	Manrique Martín (D. Luis)	24.000
2.029	Idem	Marín Martín (D. Pedro)	3.000
2.030	Idem	Martín Aceituno (D. Régulo)	6.000
2.031	Idem	Martín Berrocoso (D. Félix)	6.000
2.032	Idem	Martín Cano (D. Leoncio)	20.000
2.033	Idem	Martín Cano (D.ª Luisa)	12.000
2.034	Idem	Martín Cano (D. Simón)	4.000
2.035	Idem	Martín Santos (D. Raimundo)	4.000
2.036	Idem	Martín Tintero (D. Julián)	3.000
2.037	Idem	Martínez Márquez (D. Fausto)	6.000
2.038	Idem	Martínez Márquez (D. Hilario)	2.000
2.039	Idem	Merchand Aceituno (D. Marcelino)	6.000
2.040	Idem	Merchand Aceituno (D. Urbano)	5.000
2.041	Idem	Morales Rodríguez (D. Santiago)	33.000
2.042	Idem	Moreno Burcio (D. Porfirio)	3.000
2.043	Idem	Movilla Lamera (D. Wenceslao)	6.000
2.044	Idem	Muñoz Díaz (D. Victorio)	12.000
2.045	Idem	Naranjo Bodeguero (D. Mateo)	3.000
2.046	Idem	Naranjo López (D.ª María)	3.000
2.047	Idem	Naranjo Rodríguez (D. Angel)	8.000
2.048	Idem	Navas Rodríguez (D. Ambrosio)	6.000
2.049	Idem	Núñez Aceituno (D. Rafael)	6.000
2.050	Idem	Núñez Aceituno (D. Teodoro)	10.000
2.051	Idem	Núñez Aceituno (D. Teodoro), menor	3.000
2.052	Idem	Núñez Aceituno (D. Severo)	15.000
2.053	Idem	Núñez Blázquez (D.ª Gregoria)	3.000
2.054	Idem	Núñez Cañadas (D. Aquilino)	9.000
2.055	Idem	Núñez Cañadas (D. Gonzalo)	15.000
2.056	Idem	Núñez Cañadas (D. Manuel)	6.000
2.057	Idem	Núñez Gutiérrez (D.ª Petra)	3.000
2.058	Idem	Núñez Pizarro (D. J. Antonio)	9.000
2.059	Idem	Núñez Pizarro (D. Miguel)	3.000
2.060	Idem	Núñez Pizarro (D. Pablo)	6.000
2.061	Idem	Núñez Serrano (D. Andrés)	5.000
2.062	Idem	Núñez Serrano (D. Félix)	5.000
2.063	Idem	Núñez Torrecilla (D. Jacinto)	7.500
2.064	Idem	Núñez Torres (D. Eloy)	6.000
2.065	Idem	Núñez Torres (D.ª Eulalia)	3.000
2.066	Idem	Ortiz Serrano (D. Manuel)	3.000
2.067	Idem	Pavón Luis (D. Agustín)	9.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
2.068	Jarandilla	Peña Balleros (D. Cirilo)	3.000
2.069	Idem	Peña Morales (D. Aureliano)	7.000
2.070	Idem	Peralta (D. <sup>a</sup> Sebastiana)	5.000
2.071	Idem	Peralta Iglesias (D. Pedro)	9.000
2.072	Idem	Pérez Méndez (D. Miguel)	3.000
2.073	Idem	Pérez Torés (D. Ceferino)	12.000
2.074	Idem	Pizarro Acuña (D. <sup>a</sup> Severiana)	4.000
2.075	Idem	Pizarro Alonso (D. Fermín)	6.000
2.076	Idem	Pizarro Cano (D. <sup>a</sup> Victoriana)	3.000
2.077	Idem	Pizarro Cañadas (D. Francisco)	8.000
2.078	Idem	Pizarro Iglesias (D. Víctor)	6.000
2.079	Idem	Pizarro Márquez (D. Gregorio)	3.000
2.080	Idem	Pizarro Núñez (D. Francisco)	18.000
2.081	Idem	Pizarro Pérez (D. Pedro)	9.000
2.082	Idem	Pizarro Torres (D. Ricardo)	3.000
2.083	Idem	Porta Garate (D. Teodoro)	12.000
2.084	Idem	Porrás Blázquez (D. <sup>a</sup> Gertrudis)	6.000
2.085	Idem	Porrás Cañadas (D. <sup>a</sup> Flora)	3.000
2.086	Idem	Porrás Núñez (D. Félix)	6.000
2.087	Idem	Priante Díaz (D. Carmelo)	6.000
2.088	Idem	Quintas Miranda (D. Andrés)	4.000
2.089	Idem	Ramos Baños (D. Cipriano)	6.000
2.090	Idem	Ramos Baños (D. Rufino)	5.000
2.091	Idem	Robles Acevedo (D. Antonio)	6.000
2.092	Idem	Robles Acevedo (D. Felipe)	7.000
2.093	Idem	Robles Vázquez (D. Lesmes)	6.000
2.094	Idem	Robles Blázquez (D. Patricio)	6.000
2.095	Idem	Robles Blázquez (D. Pedro)	9.000
2.096	Idem	Robles Moreno (D. Nemesio)	2.000
2.097	Idem	Robles Torrecilla (D. Francisco)	5.000
2.098	Idem	Rodríguez Antón (D. <sup>a</sup> Amalia)	9.000
2.099	Idem	Rodríguez Antón (D. Carmelo)	12.000
2.100	Idem	Rodríguez Blázquez (D. Florencio)	12.000
2.101	Idem	Rodríguez Cano (D. Serapio)	5.000
2.102	Idem	Rodríguez Cañadas (D. Damián)	3.000
2.103	Idem	Rodríguez Cañadas (D. Gervasio)	9.000
2.104	Idem	Rodríguez Corcho (D. Serafin)	2.000
2.105	Idem	Rodríguez García (D. Claudio)	6.000
2.106	Idem	Rodríguez García (D. <sup>a</sup> Inés)	5.000
2.107	Idem	Rodríguez Gómez (D. Gabriel)	8.000
2.108	Idem	Rodríguez Gutiérrez (D. José)	3.000
2.109	Idem	Rodríguez Ortiz (D. Plácido)	3.000
2.110	Idem	Rodríguez Pizarro (D. Sebastián)	9.000
2.111	Idem	Rodríguez Sánchez (D. Francisco)	3.000
2.112	Idem	Rodríguez Tendero (D. Angel)	9.000
2.113	Idem	Rodríguez Tendero (D. Antonio)	14.000
2.114	Idem	Rodríguez Tendero (D. Hipólito)	10.000
2.115	Idem	Rodríguez Tendero (D. Sebastián)	12.000
2.116	Idem	Rodríguez Tendero (D. Victorio)	28.000
2.117	Idem	Rodríguez Torrecilla (D. Víctor)	3.000
2.118	Idem	Romero Gil (D. Román)	3.000
2.119	Idem	Sánchez Cano (D. Fructuoso)	6.000
2.120	Idem	Sánchez Casero (D. Teodoro)	6.000
2.121	Idem	Sánchez Curiel (D. Florentino)	6.000
2.122	Idem	Sánchez Encabo (D. Agustín)	12.000
2.123	Idem	Sánchez García (D. Pedro)	9.000
2.124	Idem	Sánchez García (D. Antonio)	6.000
2.125	Idem	Sánchez Núñez (D. Tiburcio)	3.000
2.126	Idem	Sánchez Pérez (D. Basilio)	3.000
2.127	Idem	Sánchez Rodríguez (D. <sup>a</sup> Carmen)	4.500
2.128	Idem	Sánchez Rodríguez (D. <sup>a</sup> Librada)	6.000
2.129	Idem	Sánchez Serrano (D. <sup>a</sup> Antonia)	6.000
2.130	Idem	Santos de Arriba (D. Emilio)	6.000
2.131	Idem	Santos Pérez (D. Braulio)	3.000
2.132	Idem	Santos Sacristán (D. Román)	2.000
2.133	Idem	Santos Sánchez (D. Demetrio)	8.000
2.134	Idem	Santos Sánchez (D. Mariano)	6.000
2.135	Idem	Santos Vasco (D. Juan)	8.000
2.136	Idem	Serranía Sánchez (D. Luis)	6.000
2.137	Idem	Serrano Cordero (D. Eustaquio)	6.000
2.138	Idem	Serrano Pérez (D. Pedro)	6.000
2.139	Idem	Serrano Pondal (D. Rufino)	3.000
2.140	Idem	Serrano Porrás (D. Toribio)	3.000
2.141	Idem	Serrano Santos (D. Julián)	6.000
2.142	Idem	Solis Gil (D. Julio)	12.000
2.143	Idem	Soria Muñoz (D. Félix)	20.000
2.144	Idem	Tendero Berrocoso (D. Ambrosio)	3.000
2.145	Idem	Tendero Cano (D. Ciraco)	3.000
2.146	Idem	Torés (D. Anastasio)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES.	NÚMERO DE PLANTAS
2.147	Jarandilla	Torés Pizarro (D. Faustino)	7.000
2.148	Idem	Torés Rodríguez (D. Pedro)	12.000
2.149	Idem	Torés Tendero (D. <sup>a</sup> Juana)	6.000
2.150	Idem	Torés Tendero (D. Gonzalo)	3.000
2.151	Idem	Torrecilla Aceituno (D. <sup>a</sup> Angela)	3.000
2.152	Idem	Torrecilla Cano (D. Delfín)	6.000
2.153	Idem	Torrecilla González (D. Manuel)	8.000
2.154	Idem	Torrecilla Pizarro (D. Alberto)	6.000
2.155	Idem	Torrallbo Rodríguez (D. Ignacio)	9.000
2.156	Idem	Trancón Valleros (D. Juan)	3.000
2.157	Idem	Valleros Parrón (D. Tomás)	9.000
2.158	Idem	Vaquero Pérez (D. Martín)	2.000
2.159	Idem	Vega Ortiz (D. <sup>a</sup> Jesusa Soledad)	9.000
2.160	Idem	Verdugo Ruiz (D. <sup>a</sup> Obdulia)	6.000
2.161	Jerte	Beato Simón (D. Octavio)	16.000
2.162	Idem	Buezas Gallego (D. Santiago)	7.000
2.163	Idem	Navarro Merino (D. Victoriano)	24.000
2.164	Losar de la Vera	Acevedo García (D. Antonio)	18.000
2.165	Idem	Amador Díaz (D. Pedro)	3.000
2.166	Idem	Antón Antón (D. Sebastián)	12.000
2.167	Idem	Antón Baños (D. Antonio)	3.000
2.168	Idem	Antón Baños (D. Francisco)	6.000
2.169	Idem	Antón García (D. Antonio)	6.000
2.170	Idem	Antón García (D. Juan), mayor	3.000
2.171	Idem	Antón García (D. Juan), menor	6.000
2.172	Idem	Antón García (D. Teófilo)	8.000
2.173	Idem	Antón Martín (D. Antonio)	9.000
2.174	Idem	Antón Martín (D. <sup>a</sup> Francisca)	6.000
2.175	Idem	Antón Martín (D. Leandro)	6.000
2.176	Idem	Aparicio Cobos (D. Juan)	7.000
2.177	Idem	Baños Moreno (D. Nicolás)	2.000
2.178	Idem	Baños Zabala (D. Diego)	6.000
2.179	Idem	Baños Zabala (D. José)	4.500
2.180	Idem	Barroso Serrano (D. Cipriano)	8.000
2.181	Idem	Bermejo de la Cruz (D. Pedro)	9.000
2.182	Idem	Borja García (D. Manuel)	6.000
2.183	Idem	Borja Martín (D. Ricardo)	15.000
2.184	Idem	Borja Parras (D. Severiano)	6.000
2.185	Idem	Cañadas Sánchez (D. Ignacio)	12.000
2.186	Idem	Castañero Serrano (D. Angel)	3.000
2.187	Idem	Castellano Hernández (D. Agapito)	3.000
2.188	Idem	Correas García (D. Sebastián)	10.000
2.189	Idem	Correas Núñez (D. Mauricio)	6.000
2.190	Idem	Correas Vera (D. Nicolás)	6.000
2.191	Idem	Díaz García (D. Julián)	3.000
2.192	Idem	Díaz López (D. Juan)	3.000
2.193	Idem	Díaz Martín (D. Blas)	3.000
2.194	Idem	Dominguez Lozano (D. Sebastián)	3.000
2.195	Idem	Encabo Martínez (D. Modesto)	5.000
2.196	Idem	Escalona Díaz (D. Teodoro)	6.000
2.197	Idem	Flores García (D. <sup>a</sup> Rita)	3.000
2.198	Idem	Gallardo Díaz (D. Antonio)	8.000
2.199	Idem	Gamayo Bravo (D. Vicente)	3.000
2.200	Idem	García Martín (D. Matías)	2.000
2.201	Idem	Garrido Antón (D. Manuel)	6.000
2.202	Idem	Garrido García (D. Antonio)	6.000
2.203	Idem	Godoy López (D. Gabriel)	9.000
2.204	Idem	Hernández Sánchez (D. Manuel)	3.000
2.205	Idem	Hornero Correas (D. Teófilo)	6.000
2.206	Idem	Iglesias Avila (D. Francisco)	18.000
2.207	Idem	Incera Jiménez (D. Ramón)	4.000
2.208	Idem	Incera Jiménez (D. Vicente)	5.000
2.209	Idem	Labrador Olmos (D. Francisco)	3.000
2.210	Idem	Labrador Vicente (D. Clemente)	3.000
2.211	Idem	López Herrero (D. Angel)	3.000
2.212	Idem	López López (D. Antonio)	9.000
2.213	Idem	Lorenzo Antón y Antón (D. Antonio)	15.000
2.214	Idem	Lozano Olmos (D. Javier)	3.000
2.215	Idem	Manrique Arijá (D. Mariano)	13.000
2.216	Idem	Martín Acevedo (D. Manuel)	6.000
2.217	Idem	Martín Antón (D. Antonio)	15.000
2.218	Idem	Martín Antón (D. Daniel)	9.000
2.219	Idem	Martín Antón (D. José)	5.000
2.220	Idem	Martín Borja (D. Emilio)	6.000
2.221	Idem	Martín García (D. Francisco)	6.000
2.222	Idem	Martín Labrador (D. Antonio)	20.000
2.223	Idem	Martín Labrador (D. Fulgencio)	12.000
2.224	Idem	Martín Luengo (D. Ramón)	4.000
2.225	Idem	Martín Martín (D. Fernando)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.226	Losar de la Vera.....	Martín Martín (D. Tomás).....	3.000
2.227	Idem .....	Martín Pobre (D. Anselmo).....	3.000
2.228	Idem .....	Martín Rubio (D. Julián).....	9.000
2.229	Idem .....	Martín Torés (D. Doroteo).....	3.000
2.230	Idem .....	Martín Torés (D. Francisco).....	5.000
2.231	Idem .....	Martín Torés (D. José).....	9.000
2.232	Idem .....	Melchor Velasco (D. Agapito).....	3.000
2.233	Idem .....	Montero Martín (D. Francisco).....	4.000
2.234	Idem .....	Montero Miranda (D. Antonio).....	3.000
2.235	Idem .....	Núñez Martín (D. Bonifacio).....	9.000
2.236	Idem .....	Olmo Luengo (D. Juan Antonio).....	6.000
2.237	Idem .....	Paniagua Atares (D. Francisco).....	4.000
2.238	Idem .....	Paniagua Atares (D. Vicente).....	5.000
2.239	Idem .....	Parras Martín (D. Conrado).....	9.000
2.240	Idem .....	Parras Martín (D. Francisco).....	30.000
2.241	Idem .....	Pinar Sánchez (D. Manuel).....	6.000
2.242	Idem .....	Rodríguez Bermejo (D. Gabriel).....	3.000
2.243	Idem .....	Rodríguez Pascual (D. Juan).....	3.000
2.244	Idem .....	Sánchez García (D. Pedro).....	9.000
2.245	Idem .....	Sánchez Gómez (D. Pedro).....	12.000
2.246	Idem .....	Sánchez Serrano (D. Ramón).....	12.000
2.247	Idem .....	Sánchez Serrano (D. Santiago).....	5.000
2.248	Idem .....	Serrano Pérez (D. Luis).....	3.000
2.249	Idem .....	Torés Segundo (D. Prudencio).....	6.000
2.250	Idem .....	Verdugo Ruiz (D. <sup>a</sup> Obdulia).....	5.000
2.251	Idem .....	Zabala Vera (D. Feliciano).....	3.000
2.252	Madrigal de la Vera.....	Acosta Sánchez (D. José).....	4.500
2.253	Idem .....	Araújo Pinilla (D. Eulipio).....	4.000
2.254	Idem .....	Araújo Timón (D. Casiano).....	3.000
2.255	Idem .....	Bogas López (D. José).....	3.000
2.256	Idem .....	Bruzos Cañas (D. Juan).....	5.000
2.257	Idem .....	Capitán Salido (D. Felipe).....	6.000
2.258	Idem .....	Carrasco García (D. Andrés).....	3.500
2.259	Idem .....	Casado Martín (D. Dimas).....	5.000
2.260	Idem .....	Casado Martín (D. Dionisio).....	3.000
2.261	Idem .....	Casado Martín (D. Eusebio).....	10.000
2.262	Idem .....	Casanova Mostacero (D. Víctor).....	5.000
2.263	Idem .....	Castañar Cordero (D. <sup>a</sup> Filomena).....	4.000
2.264	Idem .....	Castañero Pérez (D. Victoriano).....	4.000
2.265	Idem .....	Castañero Timón (D. Agapito).....	6.000
2.266	Idem .....	Castañero Timón (D. Jesús).....	3.000
2.267	Idem .....	Cerro Hernández (D. León).....	3.000
2.268	Idem .....	Collado Domínguez (D. Santos).....	3.000
2.269	Idem .....	Cordobés Aceituno (D. Isaac).....	3.000
2.270	Idem .....	Chilán Chico (D. Benito).....	4.000
2.271	Idem .....	Chilán Pérez (D. Enrique).....	10.000
2.272	Idem .....	Chozas del Collado (D. Aquilino).....	4.000
2.273	Idem .....	Esteban Jiménez (D. Dámaso).....	18.000
2.274	Idem .....	Fariñas Pérez (D. Jacinto).....	8.000
2.275	Idem .....	Fernández Iglesias (D. Tomás).....	4.000
2.276	Idem .....	Flor Hernández (D. Nicolás de la).....	4.500
2.277	Idem .....	García Benito (D. Felipe).....	5.000
2.278	Idem .....	García Carrasco (D. Felipe).....	4.000
2.279	Idem .....	García Martín (D. Matías).....	3.500
2.280	Idem .....	García Sansegundo (D. Martín).....	2.000
2.281	Idem .....	Gómez Martín (D. José).....	6.000
2.282	Idem .....	Guerra Castaño (D. Florencio).....	4.000
2.283	Idem .....	Guerra Pérez (D. Ceferino).....	3.000
2.284	Idem .....	Heras Valverde (D. Eugenio de las).....	3.000
2.285	Idem .....	Hernández Pérez (D. Bruno).....	2.500
2.286	Idem .....	Hernández Rodríguez (D. Anacleto).....	12.000
2.287	Idem .....	Hernández Cordobés (D. Evencio).....	10.000
2.288	Idem .....	Herradura Cordobés (D. Rufo).....	6.000
2.289	Idem .....	Herrero Cordobés (D. Angel).....	4.000
2.290	Idem .....	Huertas Timón (D. Eusebio).....	36.000
2.291	Idem .....	Iglesias Herrero (D. Crisanto).....	6.000
2.292	Idem .....	Leonardo Marcos (D. Basilio).....	4.000
2.293	Idem .....	López Álvarez (D. Atanasio).....	7.000
2.294	Idem .....	López Timón (D. Agustín).....	3.000
2.295	Idem .....	López Valverde (D. Bernardo).....	24.000
2.296	Idem .....	Lorente Jerónimo (D. Domingo).....	3.000
2.297	Idem .....	Lorente González (D. Casimiro).....	15.000
2.298	Idem .....	Marcos Yuste (D. Basilio).....	34.000
2.299	Idem .....	Martín Baquero (D. Juan).....	3.500
2.300	Idem .....	Martín Carreras (D. Eusebio).....	3.500
2.301	Idem .....	Morcuende García (D. José).....	4.000
2.302	Idem .....	Moreno Blázquez (D. Fernando).....	3.000
2.303	Idem .....	Moreno Blanco (D. Pedro).....	3.000
2.304	Idem .....	Moreno Carreras (D. Eugenio).....	4.500

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.305	Madrigal de la Vera.....	Olaya de la Flor (D. Francisco).....	6.000
2.306	Idem .....	Peña Alonso (D. Marcos).....	7.500
2.307	Idem .....	Peña Hernández (D. Casto).....	5.000
2.308	Idem .....	Peralta Sánchez (D. Sinforiano).....	4.000
2.309	Idem .....	Pérez García (D. Guillermo).....	5.000
2.310	Idem .....	Perona Torres (D. Cándido).....	6.000
2.311	Idem .....	Plaza Pérez (D. Angel).....	3.000
2.312	Idem .....	Plaza Pérez (D. Gregorio).....	5.000
2.313	Idem .....	Plaza Pérez (D. José).....	5.000
2.314	Idem .....	Plaza Pérez (D. Marcos).....	7.000
2.315	Idem .....	Prieto Rodríguez (D. Hipólito).....	39.000
2.316	Idem .....	Ramos Jerónimo (D. Pedro).....	5.000
2.317	Idem .....	Ramos Tejedor (D. <sup>a</sup> Elena).....	4.500
2.318	Idem .....	Reina Fernández (D. Eusebio).....	4.000
2.319	Idem .....	Rodríguez García (D. Hipólito).....	4.500
2.320	Idem .....	Rodríguez Ramos (D. Plácido).....	5.000
2.321	Idem .....	Rodríguez Timón (D. Gregorio).....	4.000
2.322	Idem .....	Rodríguez Timón (D. Melquiades).....	4.000
2.323	Idem .....	Rontomé Iglesias (D. Francisco).....	5.000
2.324	Idem .....	Rubio Martínez (D. Angel).....	6.000
2.325	Idem .....	Rubio Martínez (D. Aurelio).....	16.000
2.326	Idem .....	Rubio Martínez (D. Segundo).....	9.000
2.327	Idem .....	Rubio Tarraque (D. Doroteo).....	4.500
2.328	Idem .....	Rubio Timón (D. Eufemio).....	9.000
2.329	Idem .....	Salido Vigón (D. Juan).....	4.000
2.330	Idem .....	Sánchez Castaño (D. Nemesio).....	3.000
2.331	Idem .....	Sánchez Tarraque (D. Moisés).....	3.000
2.332	Idem .....	Sánchez Tarraque (D. Saturnino).....	4.000
2.333	Idem .....	Seco Carrasco (D. Isaiás).....	3.000
2.334	Idem .....	Serrano Fernández (D. Claudio).....	12.000
2.335	Idem .....	Tarraque González (D. Santiago).....	3.000
2.336	Idem .....	Tarraque Tiemblo (D. Claudio).....	8.000
2.337	Idem .....	Tena Jiménez (D. Benigno de).....	6.000
2.338	Idem .....	Tiemblo Álvarez (D. Santiago).....	6.000
2.339	Idem .....	Tiemblo China (D. Francisco).....	2.500
2.340	Idem .....	Tiemblo China (D. Víctor).....	4.500
2.341	Idem .....	Timón Ramos (D. <sup>a</sup> Leocadia).....	5.000
2.342	Idem .....	Timón Valverde (D. Cecilio).....	10.000
2.343	Idem .....	Tirado de Tena (D. Antonio).....	4.000
2.344	Idem .....	Torralva Gómez (D. Pablo).....	3.000
2.345	Idem .....	Torres Fernández (D. Leocadio).....	6.500
2.346	Idem .....	Torres Fernández (D. Sebastián).....	8.000
2.347	Idem .....	Torres Guzmán (D. Valentín).....	6.000
2.348	Idem .....	Vázquez Hernández (D. José).....	6.000
2.349	Idem .....	Vázquez Hernández (D. Santiago).....	24.000
2.350	Idem .....	Vázquez Jurado (D. Hipólito).....	5.000
2.351	Idem .....	Villegas Blanco (D. Laureano).....	4.000
2.352	Idem .....	Villegas Rueda (D. Manuel).....	3.500
2.353	Idem .....	Yanel de Diego (D. Antonio).....	6.000
2.354	Malpartida .....	Delgado Gómez Nadales (D. Mariano).....	250.000
2.355	Majadas .....	Blanco Rabadán (D. Agapito).....	50.000
2.356	Idem .....	Bravo Moreno (D. <sup>a</sup> Nieves).....	6.000
2.357	Idem .....	Fernández Herrero (D. Rafael).....	6.000
2.358	Idem .....	García Cruzado (D. Víctor).....	6.000
2.359	Idem .....	Muñoz García (D. Julián).....	6.000
2.360	Millanes .....	Corisco Miguel (D. Segundo).....	3.000
2.361	Monroy .....	Barco Gómez (D. Domingo del).....	4.000
2.362	Idem .....	Jiménez Rodríguez (D. Vicente).....	3.000
2.363	Idem .....	Martín Gómez (D. <sup>a</sup> Inés).....	4.000
2.364	Idem .....	Pizarro Flores (D. Victoriano).....	6.000
2.365	Idem .....	Rodrigo Alonso (D. <sup>a</sup> Aurelia).....	12.000
2.366	Montehermoso .....	Domínguez Domínguez (D. Manuel).....	4.000
2.367	Idem .....	Garrido (D. Marciano).....	10.000
2.368	Idem .....	Granado Carpintero (D. Julián).....	5.000
2.369	Idem .....	Gutiérrez Domínguez (D. Andrés).....	4.000
2.370	Idem .....	Mesa Clemente (D. Juan).....	10.000
2.371	Idem .....	Pulido Domínguez (D. Dionisio).....	4.000
2.372	Idem .....	Pulido López (D. Félix).....	2.000
2.373	Moraleja .....	Alemán Ladero (D. Celso).....	6.000
2.374	Idem .....	Bueso Florencio (D. Francisco).....	2.000
2.375	Idem .....	Carrera Cillero (D. Pedro).....	2.000
2.376	Idem .....	Cordero Morán (D. Joaquín).....	2.000
2.377	Idem .....	García García (D. Paulino).....	5.000
2.378	Idem .....	Martín Domínguez (D. Serafín).....	2.000
2.379	Idem .....	Martínez Parras (D. Gregorio).....	3.000
2.380	Idem .....	Rodríguez Regadéra (D. <sup>a</sup> Petra).....	5.000
2.381	Idem .....	Zango Méndez (D. Eugenio).....	5.000
2.382	Morcillo .....	Corchero Sánchez (D. Demetrio).....	8.000
2.383	Idem .....	Domínguez López (D. <sup>a</sup> Fátima).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
2.384	Morcillo	Hernández Garrido (D. Pedro)	5.000
2.385	Idem	Hernández Gutiérrez (D. Zenón)	10.000
2.386	Idem	Mesa (D. Lorenzo)	4.000
2.387	Idem	Núñez Teniente (D. Ticiano)	2.000
2.388	Idem	Olivera Retortillo (D. Félix)	3.000
2.389	Idem	Olivera Retortillo (D. Raimundo)	3.000
2.390	Idem	Pulido López (D. Félix)	6.000
2.391	Navaconcejo	Alonso García (D. Leandro)	3.000
2.392	Idem	Dornas Serradilla (D. Manuel)	12.000
2.393	Idem	García González (D. Elías)	3.000
2.394	Idem	Hernández Martín (D. Julián)	5.000
2.395	Idem	Moreno Aceras (D. Casimiro)	2.500
2.396	Idem	Pérez Alonso (D. Luis)	3.000
2.397	Navalmoral de la Mata	Aguado Nuevo (D. Segundo)	6.000
2.398	Idem	Cámara Dávila (D. Antonio de la)	40.000
2.399	Idem	Frailé Marcos (D. Juan de Dios)	6.000
2.400	Idem	García Rodríguez (D. Delfín)	2.000
2.401	Idem	Hidalgo Mirón (D. Pedro)	5.000
2.402	Idem	Lirón Ayuso (D. Francisco)	60.000
2.403	Idem	Marcos (D. Rufino)	6.000
2.404	Idem	Marcos González (D. Lázaro)	3.000
2.405	Idem	Marcos Marcos (D. Miguel)	12.000
2.406	Idem	Marcos Moreno (D. Nicolás)	12.000
2.407	Idem	Monte Encabo (D. Aniceto del)	12.000
2.408	Idem	Pérez González (D. José)	6.000
2.409	Idem	Rincón Avila (D. Vicente)	3.000
2.410	Idem	Yuste Moreno (D. Miguel Gregorio)	12.000
2.411	Navalvillar de Ibor	Baltasar López (D. Lorenzo)	6.000
2.412	Idem	Baltasar López (D. Máximo)	6.000
2.413	Idem	Cerro Muñoz (D. José del)	6.000
2.414	Idem	García López (D. Magdaleno)	3.000
2.415	Idem	Murillo Díaz (D. Santiago)	4.500
2.416	Idem	Robledo (D. Gabriel)	4.500
2.417	Idem	Robledo (D. Pablo)	4.000
2.418	Idem	Rodas (D. Modesto)	3.000
2.419	Idem	Ruiz (D. Anselmo)	3.000
2.420	Idem	Sánchez Fernández (D. Florencio)	4.000
2.421	Idem	Sierra (D. Manuel)	4.000
2.422	Idem	Sierra Ruiz (D. Eugenio)	4.000
2.423	Idem	Urrea (D. Valentín)	5.000
2.424	Pasañón	Aguilar (D. Victoriano)	6.000
2.425	Idem	Aguilar Fernández (D. <sup>a</sup> María)	4.000
2.426	Idem	Aguilar Fernández (D. Pedro)	12.000
2.427	Idem	Aguilar Fernández (D. Victoriano)	12.000
2.428	Idem	Alvarez Luengo (D. Ezequiel)	3.000
2.429	Idem	Blázquez (D. Julián)	3.000
2.430	Idem	Blázquez Iñiguez (D. Julián)	3.000
2.431	Idem	Blázquez Sánchez (D. Pedro)	3.000
2.432	Idem	Blázquez Suárez (D. Eusebio)	4.000
2.433	Idem	Calle Albarrán (D. Trinitario de la)	9.000
2.434	Idem	Collazo Pizarro (D. Julián)	4.000
2.435	Idem	Cruz Muñoz (D. Tomás)	3.000
2.436	Idem	Cruz Rodríguez (D. Calixto)	4.000
2.437	Idem	Fernández Herrero (D. Antonio)	3.000
2.438	Idem	Fernández Herrero (D. Gregorio)	3.000
2.439	Idem	Fernández Iñiguez (D. Faustino)	8.000
2.440	Idem	Fernández Iñiguez (D. Pedro)	4.000
2.441	Idem	Fernández Mateos (D. Marciano)	3.000
2.442	Idem	Fernández Merchán (D. Victoriano)	3.000
2.443	Idem	García Yuste (D. Ignacio)	3.000
2.444	Idem	García Rufo (D. Vicente)	3.000
2.445	Idem	González Timón (D. Antonio)	3.000
2.446	Idem	González Timón (D. Cayetano)	12.000
2.447	Idem	Hernández Mateos (D. <sup>a</sup> Dolores)	18.000
2.448	Idem	Herrero Prieto (D. José)	6.000
2.449	Idem	Herrero Timón (D. Gabriel)	16.000
2.450	Idem	Infantes Cabrera (D. Severiano)	6.000
2.451	Idem	Iñiguez Blázquez (D. Gabriel)	3.000
2.452	Idem	Iñiguez Fernández (D. Pedro)	6.000
2.453	Idem	Iñiguez Muñoz (D. Fermín)	4.000
2.454	Idem	Iñiguez Timón (D. Ambrosio)	12.000
2.455	Idem	Iñiguez Timón (D. <sup>a</sup> María)	6.000
2.456	Idem	Lozano Iñiguez (D. Pedro)	3.000
2.457	Idem	Lozano Iñiguez (D. Valentín)	6.000
2.458	Idem	Lozano Muñoz (D. Santiago)	4.000
2.459	Idem	Luengo Herrero (D. Félix)	4.000
2.460	Idem	Luengo Sánchez (D. Francisco)	4.000
2.461	Idem	Luis Aguilar (D. Antonio)	3.000

(Continuará.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARIA**

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Osuna la plaza de Catedrático de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—El Subsecretario, García Morente.

**DIRECCION GENERAL DE BELLAS  
ARTES**

Excmo. Sr.: Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios sobre admisión y exclusión de opositores a las oposiciones al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, así como también al de recusación de los Jueces que componen el Tribunal,

Esta Dirección general ha tenido a bien resolver que, a los efectos legales, se remita el expediente, con los documentos de los aspirantes admitidos a la oposición, al Presidente del Tribunal, y cuya lista figura a continuación:

D. Domingo Eisac Clemente.  
D. Rafael Latorra García.  
D.ª Carmen Francisco Alonso.  
D.ª Pilar Plaza Arroyo.  
D. Augusto Fernández de Avilés.  
D. Nicolás José Ruiz Morcuende.  
D.ª Juana Quílez Martí.  
D. Alejandro Gabriel Ramírez.  
D. Pedro Vernia Pos.  
D. Ignacio Rivas Montaner.  
D.ª María Covadonga Pérez.

D. Juan María López de Aguilar.  
D. Antonio Alcayde y Vilar.  
D. Cesáreo Goicoechea Romano.  
D.ª María Martínez Vara.  
D. Marcelo Carlos de Onís y Sánchez.  
D. Felipe Matéu y Llopis.  
D. Jenaro Marcos Casades.  
D.ª Julia Herráez Sánchez de Escariche.  
D. Antonio Mañueco Francos.  
D. Salvador Parga Pondal.  
D.ª María del Pilar Díez García.  
D. Ricardo Apraiz Bueso.  
D.ª Gaudencia Martín y Martín.  
D.ª Ursicina Martínez Gallego.  
D.ª Luz Cano Carrión.  
D.ª María García Martín.  
D.ª Elena Amat Calderón.  
D.ª Salatier Bernard Sáenz.  
D. Pedro Arellano y Sada.  
D.ª Rosa Rodríguez Troncoso.  
D.ª Inocencia González Palencia.  
D.ª María Arracó y de Herrán.  
D. Juan del Alamo y Alamo.  
D. José Bueno y Paz.  
D.ª Esperanza Guerra Sánchez Moreno.  
D.ª Carmen Guerra Sánchez Moreno.  
D.ª María del Carmen Sierra Domínguez.  
D.ª Carmen Roca Molinas.  
D. José Real Balbuena.  
D. Eduardo Ponce de León y Freire.  
D.ª María Buj y Luna.  
D.ª Amelia Martín Escalante.  
D.ª María de la Concepción Salazar y Bermúdez.  
D.ª María del Socorro González de Madrid.  
D.ª Isabel Millé Jiménez.  
D.ª María Auxilio Tapia Vicente.  
D.ª Consuelo Vaca González.  
D. Filemón Arribas Arranz.  
D.ª Juana Capdevielle San Martín.  
D.ª María Victoria Díaz Riva.  
D.ª Juliana Isasi Isasmendi.  
D. Federico Navarro Franco.  
D.ª Ramona Izal Albero.  
D. Enrique Lafuente Ferrari.  
D.ª Carmen Latorre Jiménez.  
D.ª María Africa Ibarra y Oroz.  
D. Miguel Santiago Rodríguez.  
D.ª Elena Páez Ríos.  
D. Matías Moraix Gutiérrez.  
D.ª Severina Guerra y San Martín.  
D. Tomás Gómez Infante.  
D. Isaac Soler Langa.  
D.ª Plácida Encarnación Tomás Polo.  
D.ª María Aparicio Frías.  
D.ª María Moneva de Oro.  
D. José Rius Serra.  
D. Vicente Simó Vilaplana.  
D. Gabriel Sánchez Moscoso García.  
D.ª Amalia Alonso Fernández.  
D. Ramón Paz Remolar.  
D. Manuel Bermudo y Ortega.  
D.ª Petra de Benito y Barrachina.  
D.ª Concepción Blanco Mínguez.  
D. Emilio Camps Cazorla.  
D.ª Flora Gurrea Echesuri.  
D. José Almudévar Lorenzo.  
D.ª Concepción Sánchez Malo.  
D.ª Carmen Cardeña Hillano.  
D.ª Felipa Niño y Más.  
D.ª María de la Cabeza Terrero Pérez.

rez.

D.ª Concepción Muedra Benito.  
D.ª María del Carmen Niño y Más.  
D.ª Marina Marín Baena.  
D.ª Matilde López Serrano.  
D.ª María de los Angeles Masiá de Ros.  
D.ª María Luisa Sánchez Bellido.  
D. Emilio García Rodríguez.  
D. Amancio Marín de Cuenca.  
D. Florentino Zamora y Lucas.  
D.ª Jenara Gil Sesé.  
D. Clemente López Crespo.  
D. Antonio Quintano y Pérez de la Riva.  
D.ª Estrella Guajardo Morandreira.  
D. Antonio Igual y Ubeda.  
D. César Boya Saura.  
D. Francisco Vilardebó Mosull.  
D. Luis Vázquez de Parga Iglesias.  
D.ª Concepción Peña Pastor.  
D. José Anguita Valdivia.  
D. Santos Álvarez Molaguero.  
D. Francisco Balbín Villaverde.  
D.ª María San José Fernández.  
D. Manuel Sánchez Sarto.  
D.ª Teresa Vaamonde y Valencia.  
D. José Bernal Ulecia.  
D.ª Ana Antequera Azpiri.  
D. Alvaro Martín Alonso.  
D. Rufino Ortiz Fernández.  
D.ª María González Sánchez Gabriel.  
D. Fernando Marcos Calleja.  
D. Joaquín Eguaras Ibáñez.  
D. Joaquín Sánchez Jiménez.  
D. Joaquín Andrés Martínez.  
D. Jesús Bermúdez Pareja.  
D. José Filgueira Valverde.  
D. Enrique Olmos Cercos.  
D.ª María Pascual Fernández.  
D. Luis Martín Fernández.  
D. Enrique Carreño de Guzmán.  
D. Julio Sánchez Hernández.  
D. Francisco Báguena Novella.  
D. Gerardo Masa López.  
D.ª María Antonia Corrales y Gallego.  
D.ª María Muñoz Cañizo.  
D.ª Teresa Fernández Delgado.  
D. José María Lacarra y de Miguel.  
D. Fidel González Martínez.  
D. Lázaro Ercilla y Ortega.  
D.ª Angeles Díez Vicente.  
D. José Hernández Díaz.  
D. Enrique Fernández Villaverde.  
D.ª María del Carmen Nieto González.

Que ha quedado excluido y ha retirado la documentación, por exceder de la edad reglamentaria para tomar parte en la oposición, D. Antonio Balbín Villaverde.

Lo que con remisión del expediente y los documentos de los interesados, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1930.—El Director general, Gómez Moreno.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Sucessores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.